

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 16-2015

Sesión Ordinaria No. 16-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 21 abril 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González -AUSENTE C/JUSTIF.
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo SUPLE
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
	Sr Rodrigo Paniagua Segura	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	Ausente
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José a. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo Roberto Thompson Chacón

VICE ALCALDESA

Sra. Dinorah Barquero Barquero

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- ✓ Ternas
- ✓ Nota Carlomagno Sáenz López, Presidente Asociación Voleibol Sentados
- ✓ Propuesta Presidente audiencias primera sesión mes de mayo.

OBTIENE ONCE VOTOS.

CAPITULO II. APROBACIÓN DE ACTA

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 15-2015, 14 ABRIL 2015:

➤ **Folio 255, se agrega al comentario Kattia Cascante lo siguiente:**

Se firmo un convenio con el Sr. Del redondel en el cual es claro que una vez terminadas las fiestas tenía 8 días para desarmar y recoger sin embargo cuando mi persona le recordó que solo tenía 8 días este me indico que él había hablado con el Sr. Jorge Madriz y él lo autorizo a que el redondel permaneciera más tiempo como la ADI no le corresponde la administración de la misma no intervenimos más en el asunto. Por otro lado existe un depósito de un millón y otro millón por alquilar. Al no devolverse el depósito ellos deberían de invertirlo en la plaza en los detalles que faltan de reparar.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Sra. Angélica Fernández, Directiva de Padres de sección, 6-1 de la Escuela Itiquís que dice "El grupo 6-1 de la escuela Itiquís, los estudiantes y la directiva de padres. La presente tiene como finalidad solicitarles el debido permio para realizar un evento con los integrantes del Grupo Combate, programa televisivo de canal 6, para el día 02 de mayo , al Planche de ITIQUÍS, IMAS 1 de 2 a 5 de la tarde, para apoyarnos"

SE RESUELVE DEVOLVER LA NOTA DADO, PARA QUE SIGA EL PROCEDIMIENTO DE LEY, DEBE VENIR CON EL VISTO BUENO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE ITIQUIS QUIENES SON LOS QUE TIENEN PERSONERÍA JURÍDICA, OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS.

CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

LICEO LA GUÁCIMA: Sra. Yamilette Arguedas Arguedas céd. 2-474-950.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESCUELA BERNARDO SOTO ALFARO: Sr. Richard Hayro Sandoval García céd. 2-472-411.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ESCUELA MANUELA SANTAMARÍA RODRÍGUEZ: Sr. Julio Molina Araya ced. 2-484-864, Sr. Jorge Eduardo Rodríguez Solís ced. 1-734-314, Sra. Irene González de Salas ced. 431632315, Sra. Yansi Arias Ureña ced. 2-545-838, Sra. Patricia Mesén Araya ced. 2-469-135. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

FUNDACIÓN HOGAR MANOS ABIERTAS: Sr. Edgar Francisco Rodríguez Castro, Ced. 2-550-739.

CAPITULO V. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA SAN ANTONIO DE TEJAR: Sr. Juan de Jesús Wong Méndez céd. 1-397-860.

CAPITULO VI. ALTERACIÓN DEL ORDEN

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

Oficio MA-A-1002-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "Para su respectivo conocimiento y aprobación, de forma adjunta les remito el oficio N° MA-PSJ-0765-2015, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, la cual remite el borrador de "Convenio de Cooperación" para suscribirse con la Municipalidad de Lahr, para la implementación de acciones en el área de aguas residuales dentro del contexto del Proyecto "50 Cooperaciones Municipales para el Clima", cabe indicar que dicha propuesta cuenta con el aval del Proceso de Servicios Jurídicos y del Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Sanitario.

MSc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Nada más surgen inquietudes, recordarles que los Alemanes son personas que van a exigir el cumplimiento al pie de la letra de lo que nosotros o el alcalde esté firmando, me gustaría don Roberto que se incluyeran los recursos en el extraordinario, tenemos que agilizar el trámite de las licitaciones porque sino va a hacer difícil que este año se giren estos recursos. Si no hay un compromiso no solamente de la Unidad de Gestión Ambiental de la parte de Alcantarillados Sanitario, del alcalde sino de todos los funcionarios que están involucrados en el proceso como es el caso de la proveeduría que lamentablemente sabemos que por gestiones de mucho trámite y de la Ley de Contratación las cosas no salen tan ágiles como uno quisiera. Don Roberto, es un compromiso muy serio en el cuál se compromete Francisco que es el Funcionario que tiene que ver con esta actividad y Ileana tendrá que seguir dándole el seguimiento que las cosas se vayan cumpliendo de acuerdo con un cronograma y decirles a la Administración que tenemos ponernos a trabajar en este tema, si queremos que esto se cumpla en los tres años, aquí hay cláusulas muy duras en las cuales si el Municipio no cumple puede volverse a echar para atrás todo e inclusive nos van a sancionar devolviendo los dineros y a pagar intereses. Solamente nada más para decirles que en el tema estoy totalmente de acuerdo con la urgencia de firmarlo, eso conlleva un compromiso muy serio de la parte administrativa para que se puedan hacer en las fechas que eso está previsto.

Licdo William Quirós Selva

Es importante destacar que hay convenios y hay convenios, este es un convenio que hay que haber leído con lupa porque ciertamente lo que vamos a autorizar compromete mucho a la administración y se sale del canon de aquellos convenios de piperipao que normalmente se han aprobado en el pasado. Y sí no se ha observado lo que aquí se escribió o se escribe mal haríamos en estarlo aprobando. Por eso, es necesario haberlo leído insisto con lupa para saber lo que aquí hoy le estamos dando el sí. Para ponerlo en términos futbolísticos, al firmar un convenio como este, es como prepararse como hizo la Selección para jugar contra Inglaterra, Uruguay e Italia y no precisamente con Nicaragua, Barbaos en ese sentido, se insiste mucho en el convenio de las responsabilidades que le tocan especialmente a nuestra Municipalidad y que ya la compañera Ana Cecilia fue clara en plantear una serie de aspectos en ese sentido. De hecho, el objeto del convenio que está claro ahí en cuanto a la organización sostenible de la gestión de aguas residuales, para los Municipales y el medio ambiente, creo que difícilmente alguien pueda oponerse a una cosa tan importante como esa. Ello nos permite ser optimista y de alguna manera dar el aval en este caso a nivel personal porque lo que hay que meterle mano como un convenio como este, tiene que ver con esa problemática vivencial en este medio ambiente. De hecho, la posibilidad de aprobarlo en este mismo momento no está muy lejos básicamente, porque ya fue visto por Servicios Jurídicos, por el departamento, por Alcantarillado Sanitario y por el mismo proceso Habitat, llevan gran parte del compromiso en términos de lo que es orientar y asistir a este Concejo Municipal. Sí quiero destacar un aspecto que me parece muy importante que me llevó a mis luchas juveniles en las décadas del 70 cuando presidía el Gobierno Estudiantil en la Escuela Normal Superior y que tuvimos que dar la lucha contra ALCOA, en aquella época hablábamos de un contrato leonino que no le dábamos pie a que se aprobara con

ALCOA en aquel momento, es que este convenio en la clausula 17 para mí concepto es una clausula leonina, que hay que ver con doble lupa como decía más bien al principio y esta clausula 17 en lo que interesa en el punto 2 dice "este contrato queda exclusivamente supeditado a las leyes del derecho Alemán bajo exclusión del derecho privado internacional", 17.3 dice "el ejemplar del contrato en Alemán tendrán prioridad para la interpretación del Contrato". ALCOA en aquella época nos quería llevar a los Tribunales Norteamericanos en el caso de un diferendo entre COSTA RICA Y ALCOA recientemente los chinos que donaron dinero o prestaron plata para hacer la carretera 32 a Limón, hablaban en el Contrato de todo lo relativo a pleitos con la Empresa China, debían de ser resueltos allá en la gran patricia de MAO. eso ciertamente fue una de las cosas que pudo rescatar o estar rescatando el actuala Ministro de Transportes. Estas dos o tres situaciones que plantea la clausula 17 lógicamente me pone en pie de lucha, muy preocupado, porque si bien un contrato como este no tiene las características de aquellos que he mencionado antes, lo que sí es cierto es que de antemano la Municipalidad de Alajuela, debería tener muchos hablantes del Alemán, para enfrentar eventualmente cualquier situación con respecto a este Contrato. Doña Ileana, ya se lo había planteado la vez anterior, me trae una respuesta de los señores de Lahr sinceramente, no me aclaran mucho, pero sí quiero dejar constancia de que una clausula como estas no debería de estar en un contrato, no deberíamos de aceptarla, porque realmente estaríamos conculcando la soberanía municipal en un contrato como este. Quiero por lo menos en términos de mi participación que quede claro mi participación con respecto a la clausula 17 en el caso eventual que este Contrato sea aprobado.

Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

Aparte de las observaciones que hace el compañero don William, Quirós, me parece que lo positivo es que por primera vez vemos que un convenio con una ciudad hermana en este caso Lahr-Alemania estamos viendo frutos de todo un esfuerzo, un trabajo de las visitas tanto de las delegaciones nuestras como de ellos hacia acá, con sus situaciones propias en cada viaje, trae algo positivo para Alajuela, estamos hablando de que hay un aporte económico importante y si vemos en la Clausula 2 de financiación y gestión de los fondos, nosotros simplemente aportamos 27.717 Euros y ellos aportan 249.456 esto es ganar, ganar en tres tractos del 2015 al 2017 de 83.152 euros, además lo que más me llama la atención es el objeto de estos fondos que es un tema muy actual que es la Optimización Sostenible de la Gestión de aguas sostenibles para los ciudadanos y un ambiente de Alajuela, me parece excelente esta iniciativa que estos fondos vayan especificados y detallados para que el medio Ambiente de Alajuela. Me parece excelente esa iniciativa que esos fondos vayan especificados y detallados para que el medio ambiente que es prioridad para nosotros y debe serlo y sobre todo el manejo de las aguas residuales con el problema de contaminación de las aguas negras y todo lo que vive nuestra ciudad y el País en general. Así que me parece que este convenio no hay que pensarlo tres veces para aprobarlo al contrario, inmediatamente su firma y los trámites correspondientes y no darle largas a este tema que repito es producto de todo un esfuerzo, de conversaciones, reuniones de la Hermandad con la Ciudad de Lahr en Alemania. totalmente de acuerdo con este convenio entre las partes, me parece que debemos de aprobarlo y autorizar al Alcalde a su respectiva firma.

Bach. Randall Barquero Piedra

Muy complacido de ver el esfuerzo y resultado de las relaciones de hermandad y la cooperación que Lahr ha brindado a este municipio en el tema ambiental y ojalá este sea el inicio de un norte, de una propuesta, bien lo decía don William es un reto en términos y plazos de lo que nos cuesta a nosotros concretar y hablamos en esto me imagino con toda autoridad ellos hablan en sus términos eficiencia, eficacia en la ejecución. Valida la observación de don William sobre una discusión, en realidad uno tendría que tener la empatía de la gente alemana sobre la Administración de Recursos Públicos, 280 mil euros debe de rondar unos 300 mil dólares, unos 165 millones de colones, que están brindando a este Municipio y obviamente el propósito sobre todo los papelititos hablan estoy seguro que no es la intención de ejecutar ni que esto resulte una bondad y generosidad y colaboración de LAHR resulte en un litigio eso sería lo más absurdo y lo más perverso convertir una ayuda en un litigio. Espero que este reto nos sirva de ejercicio, los plazos están dados, me parece increíble y muy correcto que no se permita revalidar recursos, en fin, es un buen ejercicio, un buen fogueo con el tema de los plazos y los términos de la contratación y un gran aporte y no dudo de la contraparte municipal que estará a cargo como responsable técnica de este proyecto. En buena hora y muchas gracias a la comunidad de LAHR y a todos sus dirigentes y concejales.

Msc Laura Chaves Quirós

Pues obviamente respaldar las palabras de la compañera Ana Cecilia en cuanto a la importancia de un convenio como estos, realmente de todas las hermandades que ha suscrito este Concejo Municipal, la de LAHR es la que de verdad ha dado algunos frutos para Alajuela, es la gente que más interés ha tenido hasta el momento en colaborar con esta Municipalidad, sin que eso quiera decir que estén haciendo otros esfuerzos con otras hermandades, pero la que más se ha acercado y hemos concretado algunas cosas es con la de LAHR. Ayer hablaba precisamente del tema con la Licda Ileana Roblero, le decía que igual tengo una conciencia y un compromiso especial con LAHR precisamente por eso, por el gran cariño y el esfuerzo que ellos ponen y la seriedad de ellos con respecto a la hermandad que tienen con Alajuela y cooperar. Entre las cosas que hablábamos ayer cuando ella me hizo la llamada le dije que sí que iba a revisar el convenio, lo iba analizar y traía alguna de las dudas que nos expresa el compañero William Quirós, sin embargo previendo la posibilidad que este Concejo determinara en un ratito que enviemos esto a Comisión de Jurídicos y que eso pudiera atrasar la posible aprobación del Convenio y sabiendo que estamos a tiempo apenas para poderlo hacer y evitar que podamos perder la posibilidad, quería hacer mención en este Concejo, somos privilegiados que tenemos varios compañeros que son Licenciados en Derecho, en algunas otras ocasiones en momentos atrás hemos ocupado el criterio de ellos, lo que quería proponerles es una solicitud expresa al compañero Marvin Esteban Matarrita a la compañera Paola Rojas, al compañero Roberto Campos, a la compañera Sofía González, que son Abogados como para que pudiéramos darles a ellos la tarea de analizar estos puntos específicos que nos dijo don William nos den algún criterio y que saltemos este tema un momento en la agenda hasta que ellos podamos hacer un receso en que ellos nos expresen cuál es el criterio. No mencioné y sé que es Abogada y tiene mucho conocimiento Rosarito porque sé que igual sí ellos tienen que reunirse por las labores que Rosario ejerce en estos momentos no podría irse a un receso con ellos. No sé si los compañeros

estuvieran de acuerdo en colaborar en vista tanto los regidores propietarios como los suplentes, formamos parte del Municipio y la Administración, sería muy lastimoso que perdiéramos una oportunidad como esta que no se da todos los días y creo que podríamos aprovechar el conocimiento de cada uno de ellos.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Primero que todo sin que eso vaya en contra de la propuesta de doña Laura, la cual la considero importante para la seguridad del Concejo, quería aprovechar la oportunidad para felicitar a Ileana y los compañeros que han estado detrás de este esfuerzo. Don Randall dijo ahora que es el inicio de una propuesta, creo que no es un paso más en una propuesta que inició ya hace mucho tiempo. Porque esto no es el resultado de un día para otro, aquí los compañeros que tuvimos la oportunidad de ir a LAHR en el primer momento y quienes hemos estado de cerca en este proceso, nos hemos dado cuenta y hemos confirmado la seriedad con que trabaja el Gobierno Local de LAHR, Alcaldía y los funcionarios y en esto además, está involucrado no solo Lahr sino la Cooperación Alemana, hay que recordar que estamos hablando de un proyecto de trescientos mil euros, de los cuales la gran mayoría doscientos setenta y siete mil son puestos por la Cooperación Alemana. A nosotros nos corresponde poner apenas una parte de eso, en un proceso que ya ha venido trabajando la Municipalidad, pero que viene a reforzarse que es la recuperación de las plantas de tratamiento y un proyecto que el compañero Presidente ha insistido mucho que es la recuperación de la planta de Villa Bonita que es urgente para este cantón. Sin perjuicio que se aclare cualquier duda es importante, que el Concejo tenga claro y tiene razón doña Laura. En el caso de las hermandades esto nos demuestra lo importante que son con gente que pueda hacer la diferencia, este es uno de los convenios, sino uno de los más importantes que este Concejo va a conocer y aprobar, que va a legar a las futuras generaciones de Alajuelenses en una materia en donde tenemos enorme deuda como hemos hablado un montón de veces. Sintámonos orgullosos de lo que estamos haciendo y que no quede como un convenio más, porque realmente este es un asunto que ha sido trabajado muy seriamente por todos los compañeros y compañeras, tuve la oportunidad de estar en Berlín el año pasado en este proceso y se cómo trabaja esta gente. Creo que esta debe ser una oportunidad para fortalecer este proceso, hay muchas otras ciudades hermanas que nos pueden ayudar en otras cosas y deberíamos trabajar con mayor decisión y esta experiencia nos puede servir muchísimo para eso.

Licda Ileana Roblero

En primer término agradecer la consideración por atenderme y a todo el cuerpo de Regidores y Regidoras en forma anticipada a dónde vivo. Muy satisfecha porque gracias a Dios, vemos los frutos por medio de este contrato de el proyecto de cincuenta cooperaciones municipales para el Clima, siendo Alajuela, cuando se hizo el lanzamiento en la Fortuna de San Carlos de este proyecto en noviembre del 2012, hemos venido trabajando todos estos años, para hacer conjuntamente con la Municipalidad de Lahr un programa de acción en donde podíamos y donde tiene seis áreas: Aguas Residuales, Pluviales, Planificación Urbana, Gestión de Residuos, Reforestación, Educación y Sensibilización Ambiental. El año pasado, nuestra contraparte la Municipalidad de Lahr como ustedes lo pudieron ver en preámbulo concursamos dentro de todas estas 23 Cooperaciones que se lanzaron en el 2012 para poder acceder a recursos del Gobierno Federal de Alemania, aquí tengo que hacer una

aclaración, los dineros que fueron aprobados para la Municipalidad de Alajuela, para las acciones propiamente dentro del agua de aguas residuales, concursamos y nos aprobaron dentro de las 23 cooperaciones, no a todas les aprobaron los proyectos, pero dada la importancia como bien decía don Roberto y don William del tema de Aguas Residuales y las necesidades que tenemos en Alajuela, se hizo una buena justificación para lograr aprobar estos recursos. El señor Alcalde, en su informe de rendición de cuentas les exponía a ustedes el logro de ese aporte de los doscientos setenta y siete mil euros, de los cuales nosotros aportamos solo un 10% y el Gobierno Alemán por medio de la Municipalidad de Lahr, aporta el noventa por ciento de los recursos. Se topan ustedes con un tipo de contrato muy particular, muy diferente a las cartas de compromiso, a los adendum, a los diferentes contratos que generalmente les llega a este honorable Concejo. Los que hemos tenido la oportunidad de conocer en estos dos años y medio el funcionamiento porque dentro de este programa ustedes saben que hay un equilibrio técnico central que está conformado por mi persona y los diferentes coordinadores de las áreas que están en cada una de las áreas de acción. Y también hay un grupo gestor de los cuales varios de ustedes son miembros porque esas son las exigencias de la estructura Alemana, hemos ido cumpliendo al pie de la letra todos los requerimientos para poder hoy con la oportunidad de acceder a estos recursos. La importancia de aprobarlo hoy y ahorita le voy a pedir al Licdo Luis Alonso Villalobos que también nos acompaña esta tarde para que por parte de la Administración puedan ustedes escuchar las justificaciones de esta cláusula 17 y creo que con eso se les va aclarar las dudas. Este proceso de dos años y medio viene a dar resultados primero en el área de residuales, estamos negociando en este momento dentro del área de reforestación y educación ambiental que son otras dos áreas del programa de acción, otro financiamiento para que diez estudiantes de Alajuela, puedan ir a Lahr con un proyecto que acompañe a este proyecto de 50 cooperaciones para el clima sobre todo en reforestación y educación ambiental. Mi mayor preocupación es que en el contrato los recursos tienen que ejecutarse y esto hablé con la Regidora Laura Chaves, en el año que están asignados o los perdemos, no se pueden revalidar y si los perdemos quedamos como incumplidos ante el Gobierno Alemán por falta de ejecución, de ahí que ya conversamos con el señor Alcalde de la necesidad de incluir en el próximo presupuesto extraordinario estos ochenta y tres mil euros para el dos mil quince solamente porque ya en el dos mil dieciséis y 2017 ya el área de alcantarillado sanitario los puede incluir en los presupuestos ordinarios, porque ellos pagan contra factura. Es decir, una vez que esté concluida la obra.

Licdo Roberto Campos Sánchez

Lo que genera dudas, el tema de cumplimiento de los plazos por parte de la Municipalidad de Alajuela, también genera preocupación importante porque sabemos de la capacidad de ejecución de la contraparte Alemana, creemos que si hubiera algún incompetente probablemente se va a generar por parte de la Municipalidad de Alajuela en caso de incumplimiento del pago de intereses, eventual de la Municipalidad genera preocupación porque son 5 punto porcentual por arriba, todos los compañeros señalamos esos puntos, sin embargo estamos claros que es un contrato de tómelo o déjelo, es de adhesión, nos preocupa que sea el último día para aprobarlo, vemos que es una buena oportunidad, entran recursos importantes a la municipalidad. frescos en contraparte la Municipalidad solo se compromete en un 10% de la totalidad que se

vaya a invertir. Vemos que es una buena oportunidad, queremos que estas observaciones que estamos haciendo por parte del Grupo queden en actas. Y dicho eso, RECOMENDAMOS APROBAR TAL Y COMO ESTA, desgraciadamente no hay tiempo para hacerle cambio y posibilidades para hacerlo. Le tomamos la palabra al Ingeniero Francisco Alpízar que asume la responsabilidad del proyecto en cuanto a la implementación y fungir como la contra parte técnica en la construcción del mismo,. le tomamos la palabra al compañero Francisco Alpízar es autorizar la firma del convenio a través del departamento Habit que va a llevar la coordinación del proceso se le rinda a través de la Licda Roblero un informe bimensual a partir en que estén los recursos presentados a este Concejo de la implementación e ejecución del mismo de parte del Ing. Luis Francisco Alpízar.

Licda Ileana Roblero, Funcionaria

Recomendar al Concejo la recomendación del contrato, nada más que el informe como los plazos son cortos, para que el Concejo esté enterado cómo va la ejecución para no perder los recursos. Es la media que vemos para esto. que sean bimensual, que los realice el coordinador de Alcantarillado Sanitario porque el contrato es propiamente de Alcantarillado Sanitario, él me lo remite a mí como coordinadora del proyecto y yo lo remito al Concejo para que estén en conocimiento de cómo va el avance del proyecto. La otra cosa quería aclararles es que la clausula 17 que fue la que discutimos bastante se compensa con la 5.7 que ustedes pueden ver en el contrato donde dice que como es una contratación, licitación que se va a hacer por los medios establecidos por la Municipalidad de Alajuela, es decir tenemos la libertad hacer la licitación, contratar y adjudicar de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Proveduría Municipal de la municipalidad de Alajuela

Se detallan los documentos correspondientes:

"Oficio N° MA-PSJ-0765-2015: Me refiero al oficio N° MA-PH-031-2015 del 09 de abril del año en curso del Proceso de Hábitat, mediante el cual remite para nuestro análisis el "acuerdo de subvención" que pretende suscribirse con la Municipalidad de Lahr, para la implementación de acciones en el área de aguas residuales dentro del contexto del Proyecto "50 Cooperaciones Municipales para el Clima". Adjunto el borrador del Convenio con los ajustes que consideramos pertinentes, con el fin de que sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación y para que se autorice al Alcalde Municipal a su firma. Es importante señalar que se trabajó con el borrador que contenía algunas correcciones hechas por el Ing. Francisco Alpízar, Jefe de la Actividad del Alcantarillado Sanitado, quien asumimos será el encargado de la ejecución del proyecto por implicar las plantas de tratamiento de Villa Bonita de Alajuela y Silvia Eugenia. Igualmente, consideramos pertinente hacer las siguientes observaciones: 1.- Si bien este Convenio de cooperación implicará recibir una "subvención" económica para de parte de la Municipalidad de Lahr de dineros provenientes del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) esta subvención es parcial, y compromete a la Municipalidad de Alajuela a realizar también una inversión de un 10% del costo total del proyecto que sería utilizado como un fondo de cobertura (cláusula QUINTA, 5.2), razón por la que previo a la firma del convenio, deberá certificarse de parte de la dependencia respectiva el contenido presupuestario correspondiente, ello a la luz de loa artículos 65 del Código Municipal y 1 y 5 de la Ley de la Administración Financiera;

o al menos, el contenido presupuestario de ese porcentaje que será destinado para el periodo 2015; sin dejar de lado la necesidad de que la dependencia responsable deberá presupuestar el dinero para los dos años siguientes. 2- Tómese nota también que según las cláusulas TERCERA, las partes deberán contar con una previsión en caso de rebasarse los gastos de hasta un 20% de su parte; y según la SÉTIMA, en caso de que no se aprueben las situaciones ahí dispuestas, deberá la Municipalidad aplicar una compensación económica proporcional al importe del valor de mercado de los bienes adquiridos con la subvención, por lo que reiteramos la extrema necesidad de que la unidad ejecutora municipal, tenga claros todos los pormenores de este convenio para que no se vayan a generar gastos. 3- Asimismo, sobre el tema, se dispone en las CLÁUSULA DÉCIMA, DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA, algunas circunstancias que puede generar la restitución de la subvención, así como el pago de intereses de parte de la Municipalidad de Alajuela, de manera que la Unidad Ejecutora de éste municipio, deberá tomar consideración clara y precisa de todos los compromisos que se adquieren bajo este Convenio, con el objeto de que su efecto no sea contrarió, y, en lugar de contar con dineros que apoyen la gestión institucional, se produzca un grave perjuicio a la hacienda municipal. 4- La Unidad Ejecutora así como la Municipalidad en general, también deberán tener claro lo que se dispone en la Cláusula DECIMA (10.3) de que el plazo de ejecución de los importes (dineros) será de **cuatro meses** una vez otorgados. 5- Se estableció en el borrador adjunto, que para la contratación de las empresas que se requieran para las obras, se deberá seguir el trámite institucional previsto ante la Proveeduría Municipal, y bajo los principios de la contratación administrativa. Finalmente, consideramos importante que previo a su aprobación, se conozca el informe de la Actividad de Alcantarillado Sanitario, con el fin de que manifieste su encargado, la aceptación de las condiciones impuestas y que expresamente manifieste la posibilidad real de cumplir cada una de las cláusulas dispuestas.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Acuerdo de Subvención Municipalidad de Lahr Rathausplatz 7 77933 Lahr Alemania Municipalidad de Alajuela 100 metros oeste de la Iglesia la Agonía Alajuela Costa Rica

Preámbulo

Las municipalidades Lahr en Alemania y Alajuela en Costa Rica han convenido una cooperación climática y entre las municipalidades. Dentro del marco de la cooperación climática y del programa de actuación elaborado conjuntamente para el programa de fomento de los proyectos comunales de protección y adaptación climática (*Klimaschutz- und Klimaanpassungsprojekte* - FKPP) de la facilidad del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) "Reducción de Emisiones, Adaptación al Cambio Climático, Conservación de la Diversidad Forestal y Biológica 2015-2017", elaboraron conjuntamente una solicitud de fomento que fue presentada por la municipalidad Lahr. El Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y Engagement Global GmbH /Agencia de Servicio para los Municipios en Un Mundo, concedieron esta solicitud. Engagement Global/SKEW como financia-dor y la municipalidad Lahr como beneficiaria concluyeron un acuerdo de subvención para este proyecto. Como la utilización de los recursos financieros se realizará primordialmente en Costa Rica, la municipalidad Lahr formaliza este contrato con la municipalidad Alajuela para que bajo cumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas con Engagement Global/SKEW y el plan de financiación concedido, los recursos puedan ser transferidos a Costa Rica. La gestión de las medidas, sobre todo el examen de la utilización de los recursos, deberá efectuarse de conformidad con las condiciones en el presente acuerdo.

1. Objetivo del acuerdo

Las municipalidades Alajuela y Lahr se comprometen a realizaren estrecha cooperación el proyecto "Optimización Sostenible de la Gestión de Aguas Residuales para los Municipalidadanos y el Medio Ambiente de Alajuela " (*„Nachhaltige Optimierung des Abwassermanagements für die Bürger und Umwelt*

von Alajuela") con las siguientes medidas especificadas en las solicitudes del 13/10/2014 y sus modificaciones del 05/12/2014.

Se trata concretamente de las siguientes medidas:

- **Tratamiento conforme a la ley de los lodos derivados de fosas sépticas privadas mediante ampliación tecnológica de la planta depuradora de aguas residuales „Villa Bonita"**

- Viaje de dos personas de Lahr a Alajuela para la planificación detallada y el soporte tecnológico y organizativo en Alajuela (5 días con 2 personas).

- Realización de las medidas por un empresario o varios empresarios locales: instalación de una estación compacta de recepción de lodos en la planta depuradora de aguas residuales «Villa Bonita" (incluyendo instrucción/entrenamiento del personal operativo comunal).

- Control de consecución del sub objetivo mediante registro diario de la cantidad de lodos.

- Control de consecución del sub objetivo mediante controles químico-biológicos regulares del agua purificada.

- **Implementación del modelo de tasas/tarifas para la financiación de la eliminación reglamentaria de los lodos de las fosas sépticas privadas en la planta depuradora de aguas residuales „Villa Bonita"**

- Viaje de dos expertos de la gestión municipal y de aguas residuales de la municipalidad Lahr a Alajuela para el asesoramiento y soporte técnico en la configuración y calculación de un nuevo modelo de tasas/tarifas

- Implementación del modelo de tasas/tarifas por la Gestión de Aguas Residuales / Municipalidad / Concejo Municipal de Alajuela y, en su caso, con el soporte de expertos de Lahr.

- Evaluación de la consecución del sub objetivo mediante control del resultado del proceso de implementación de las tasas/tarifas.

- Evaluación de la consecución del sub objetivo mediante control de la altura de los ingresos y gastos de la eliminación reglamentaria de los lodos.

- 1 **Tratamiento de aguas residuales conforme a la ley mediante la optimización tecnológica de la planta depuradora de aguas residuales „Silvia Eugenia"**

- Viaje de dos personas de Lahr a Alajuela para la planificación detallada y el soporte tecnológico y organizativo en Alajuela (5 días con 2 personas).

- Realización de las medidas por un empresario o varios empresarios locales: instalación de un sistema de purificación mecánica previa del agua residual (incluyendo instrucción/entrenamiento del personal operativo comunal).

- Control de consecución del sub objetivo mediante controles químico-biológicos regulares del agua purificada.

- **Tratamiento de aguas residuales conforme a la ley mediante la optimización tecnológica de la planta depuradora de aguas residuales „La Trinidad"**

- Realización de las medidas por un empresario o varios empresarios locales: instalación de un sistema de purificación mecánica previa del agua residual (incluyendo instrucción/entrenamiento del personal operativo comunal).

- Control de consecución del sub objetivo mediante controles químico-biológicos regulares del agua purificada.

2. Financiación y gestión de los fondos

2.1 El importe de todos los costes subvencionables asciende a un total de 277.173 € (doscientos setenta y siete mil ciento setenta y tres).

2.2 Engagement Global/SKEW financiará la ejecución de las medidas señaladas en IM° 1 a través de la municipalidad Lahr con una financiación participada de 90 % en calidad de fomento de proyectos.

Por consiguiente, la municipalidad Alajuela deberá aportar la cantidad de 27.717 € (veintisiete mil setecientos diecisiete) a modo de contribución propia. El total de ayudas a fondo perdido es de 249.456 € (doscientos cuarenta y nueve cuatrocientos cincuenta y seis).

- De estas ayudas a fondo perdido, corresponden a los años presupuestarios

- 2015: 83.152 €(33,33%)

- 2016: 83.152 €(33,33%)

- 2017: 83.152 €(33,33%)

2.3 El plan de gastos y financiación (Anexo) en la versión que se adjunta constituye parte integrante de este acuerdo y tiene carácter vinculante en cuanto al resultado global. En principio, los asientos de partidas

de gastos indicados allí son vinculantes. La subvención sólo puede emplearse para ejecutar las medidas indicadas en el punto 1.

3. Criterios generales de elegibilidad

3.1 Sólo se subvencionarán proyectos cuyos objetivos bien definidos sean alcanzables en un período de tres años con la dotación prevista y que además permitan un seguimiento de los logros.

3.2 Las inversiones y los gastos corrientes -incluyendo los de personal- de los proyectos tienen que guardar una proporción adecuada entre ellos. En principio, no se subvencionarán proyectos en los cuales se financien principalmente gastos corrientes.

3.3 Algunas previsiones de gastos podrán rebasarse hasta un 20 %, siempre y cuando este exceso se pueda compensar con ahorros correspondientes en otras partidas individuales.

3.4 Ni la municipalidad Lahr, ni la municipalidad Alajuela podrán ceder a terceros la ejecución completa del proyecto o su dirección.

3.5 Engagement Global/SKEW y la municipalidad Lahr se reservan el derecho de disolver el acuerdo de subvención con efectos para el futuro si se hace evidente que el objetivo del proyecto es inalcanzable (-^9.1). En tal caso, los fondos que todavía no hayan sido utilizados deberán ser restituidos de inmediato a la municipalidad Lahr resp. a Engagement Global/SKEW. Todos los fondos que ya hayan sido utilizados se deberán liquidar y justificar de inmediato (-> 9.5 - 9.15).

3.6 Con el proyecto, ni la municipalidad Lahr, ni la municipalidad Alajuela deberán perseguir intereses económicos propios.

4. Tipo de financiación

4.1 Los fondos de subvención se conceden a modo de subvenciones a fondo perdido por vía de fomento de proyectos. En principio, la municipalidad Alajuela tiene que aportar básicamente y como mínimo, un 10% del importe del proyecto como fondos propios y/o de terceros.

4.2 La asignación para pagos que tengan que realizarse en Costa Rica sólo podrá solicitarse en el caso - y no antes- de que se necesite en el plazo de cuatro meses, incluido el período de transferencia del importe una vez realizado el pago, para efectuar pagos vencidos.

4.3 Si, tras la concesión, los gastos generales previstos en el plan de financiación para el objetivo del proyecto disminuyen, si los fondos de cobertura aumentan, o si concurren otros fondos nuevos (por ejemplo, subsidios de inversión), se reducirá también la subvención de esta financiación participada de forma proporcional a otras posibles subvenciones de otros financiadores, a los recursos propios y a otros fondos de la municipalidad Alajuela. Esto sólo es aplicable si el total de gastos o el fondo de cobertura se modificaran en más de 500 euros.

5. Gastos de los fondos

5.1 La subvención debe usarse conforme a criterios de ahorro y economía.

5.2 Todos los ingresos relacionados con el objetivo del proyecto (p. ej. subvenciones, servicios de terceros) y con la contribución propia de la municipalidad Alajuela se han de emplear como fondos de cobertura para todos los gastos relacionados con el objetivo del proyecto.

5.3 La subvención concedida por Engagement Global/SKEW a través de la municipalidad Lahr se puede emplear de forma proporcional a posibles subvenciones de otros financiadores, a los fondos propios previstos y a otros fondos de la municipalidad Alajuela.

5.4 Las subvenciones para el proyecto tienen que agotarse por completo con arreglo al esquema, definido en la licitación, de 33,33% (2015), 33,33% (2016) y 33,33% (2017).

5.5 No es posible transferir fondos presupuestados no empleados al presupuesto del año siguiente. Los fondos presupuestados en un ejercicio y no empleados vencen sin sustitución. Los fondos utilizados hasta el final de un ejercicio presupuestario pueden emplearse, dentro de los plazos indicados en el punto 4.2, en la financiación de medidas para el siguiente ejercicio.

5.6 Por lo general, todos los fondos deben emplearse en Costa Rica y solo pueden gastarse previo acuerdo con Engagement Global/SKEW en Alemania.

5.7 La adjudicación de suministros y servicios por parte de la contraparte del proyecto se debe someter a concurso siempre y cuando la naturaleza del negocio o unas circunstancias especiales no justifiquen la excepción. Para la adjudicación de suministros y servicios destinados al cumplimiento del objetivo del proyecto hay que cumplir los principios de adjudicación aplicables según las disposiciones de índole presupuestaria de la municipalidad Alajuela. En caso de haber otras ofertas de igual valor, hay que dar prioridad a las procedentes de Costa Rica para el proyecto correspondiente. Por lo demás, en caso de ofertas de igual valor, las adquisiciones en otros países contrapartes de la cooperación para el desarrollo

también tendrán prioridad respecto a adquisiciones en países industrializados. Las contrapartes del proyecto podrán contratar suministros y prestaciones tras haber solicitado presupuestos de precios sin formalidades (por teléfono/Internet) a tres empresas, como mínimo. El resultado de la solicitud de presupuesto para determinar los precios deberá registrarse con una nota sobre la adjudicación en las actas. Dicha nota deberá contener una justificación de la demanda (necesidad de la adquisición), así como una justificación de la decisión de adjudicación sobre la oferta más económica. En el caso de tratarse encargos cuyo valor estimado sea inferior a 500 € sin IVA podrá omitirse la nota.

5.8 Los pagos previos a la recepción de la contraprestación solo se pueden acordar o ejecutar cuando ello constituya la práctica habitual o esté justificado por circunstancias especiales.

6. Solicitudes de cambios

Las solicitudes de cambios se deberán enviar siempre por correo postal, de forma adicional a la vía electrónica a:

Stadt Lahr Stabsstelle Umwelt Rathausplatz 7 77933 Lahr manfred.kaiser@lahr.de

La municipalidad Lahr mandará estas solicitudes a Engagement Global/SKEW para su exanimación.

7. Obligaciones de las municipalidades Alajuela y Lahr respecto a bienes adquiridos relacionados con el proyecto

7.1 Los bienes que se adquieran o se fabriquen para el cumplimiento del objetivo del proyecto tienen que utilizarse para el objetivo del proyecto y tratarse con cuidado. Solo se podrán utilizar con fines distintos a los del objetivo del proyecto antes de que expire la obligación temporal que sigue a continuación si media el consentimiento de Engagement Global/SKW). La obligación de involucrar a Engagement Global/SKEW es aplicable:

- para instalaciones con un valor de compra superior a 50.000 € - durante quince años.
- para bienes con una vida útil superior a un año y un valor de compra superior a 5.000 € - durante cinco años;
- para bienes con una vida útil superior a un año y un valor de compra entre 400.- y 5.000 € - durante dos años;

Si Engagement Global/SKEW y el Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) no otorga su consentimiento, se deberá aplicar una compensación proporcional al importe del valor de mercado de los bienes.

7.2 Si se da un mal uso involuntario dentro de los plazos indicados en punto 7.1, por ejemplo por una expropiación u otro tipo de privación de la posesión o del uso, y se abona una compensación, se deberá remitir a Engagement Global/SKEW una parte correspondiente a la proporción de la subvención en la financiación real.

7.3 Las municipalidades Alajuela y Lahr están obligadas a inventariar los objetos adquiridos para el cumplimiento del objetivo del proyecto cuyo valor de compra o de fabricación supere los 410,- € (sin IVA) conforme a las condiciones usuales del País. En caso de que, por motivos especiales, el Estado Federal sea o vaya a ser el propietario de los bienes, estos deberán señalarse de forma especial en el inventario. Además del balance de los fondos del proyecto se tiene que presentar el inventario actualizado.

7.4 Los bienes destinados al uso en Costa Rica, y financiados en parte o por completo por la subvención, pasarán a ser propiedad de aquellos a quienes tengan que ser cedidos según el objetivo del proyecto. En la justificación del empleo de fondos se debe informar sobre el traspaso. El beneficiario regulará la cesión y las obligaciones relacionadas con la misma de conformidad con estas disposiciones contractuales.

7.5 Los importes que deban restituirse en el caso de un uso inadecuado de estos bienes deberán ser remitidos a Engagement Global/SKEW de forma proporcional a su participación. Engagement Global/SKEW, por su parte, devolverá los fondos al Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).

8. Obligaciones de comunicación de la municipalidad Alajuela

8.1 La municipalidad Alajuela está obligada a informar de inmediato a la municipalidad Lahr en caso de que:

- tras la presentación del plan de financiación solicite a o reciba de terceros otros fondos con el mismo fin,
- cambie o se anule el objetivo del uso u otras circunstancias determinantes para la concesión de la subvención,
- resulte que el objetivo del proyecto no es alcanzable o no se pueda alcanzar con los fondos otorgados,
- las sumas solicitadas o abonadas no se puedan gastar en el plazo de cuatro meses en Costa Rica,
- los bienes dejen de utilizarse conforme al objetivo del proyecto o dejen de ser necesarios.

8.2 La contabilidad de las municipalidades Alajuela y Lahr sobre los ingresos (solicitudes de fondos) y de los gastos (pago de los fondos) deberá realizarse con arreglo a un sistema contable reglamentario.

9. Auditoría y justificaciones de empleo de los fondos

9.1 La municipalidad Alajuela deberá presentar a la municipalidad Lahr en los plazos definidos por ésta, informes y liquidaciones, incluyendo comprobantes originales, que permitan a la municipalidad Lahr evaluar la evolución del proyecto y cumplir, por su parte, con su deber de informar a Engagement Global/SKEW.

9.2 La municipalidad Lahr, Engagement Global/SKEW y el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) tienen que poder inspeccionar el proyecto financiado en cualquier momento previo acuerdo con las contrapartes, recibir las informaciones necesarias y examinar los libros y comprobantes. La municipalidad Lahr, Engagement Global/SKEW y el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) tienen derecho a reclamar la presentación de libros, comprobantes y demás documentación comercial, y a verificar el empleo de la subvención por medio de inspecciones locales o encargar la auditoría a personas autorizadas. La municipalidad Alajuela deberá tener disponible la documentación precisa y proporcionar la información necesaria. En casos de transferencia, estos derechos también deberán estipularse frente a terceros.

9.3 El Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y el Tribunal Federal de Cuentas (*Bundesrechnungshof*) están facultados para inspeccionar a las municipalidades Alajuela y Lahr. En caso de que no se puedan ejercer los derechos de auditoría, las municipalidades Alajuela y Lahr quedarán excluidas de recibir más subvenciones

9.4 Como el proyecto tiene una duración de varios años, la municipalidad Alajuela deberá remitir en el curso de los dos meses posteriores al final de cada ejercicio (por vía electrónica y postal) a la municipalidad Lahr una justificación parcial del empleo de fondos referida a los importes recibidos durante ese ejercicio. El plazo finaliza respectivamente el día 28 de febrero del año que sigue al periodo de notificación.

9.5 Una vez alcanzado el objetivo del proyecto y, a más tardar, con la terminación del período de subvención completo, la municipalidad Alajuela deberá presentar en un plazo de tres meses (por vía electrónica y postal) a la municipalidad Lahr una justificación del empleo de todos los importes recibidos. El plazo finaliza respectivamente el día 31 de marzo, tras finalizar el último año de subvención.

9.6 Las justificaciones, parcial y completa, del empleo de fondos constan respectivamente de un informe y de un documento acreditativo numerado en el que deben figurar de forma sucinta los ingresos y gastos con arreglo a la estructura del plan de financiación. El documento acreditativo numerado de la justificación del empleo de fondos requiere además una lista de comprobantes.

9.7 La unidad monetaria de la lista de comprobantes es para la municipalidad Alajuela el colón costarricense.

9.8 En el informe se deben presentar brevemente el empleo de la subvención así como el resultado obtenido y contraponerlo a los objetivos propuestos. En el informe se deben tratar las partidas más importantes del documento acreditativo numerado. Además se debe explicar la necesidad y la conveniencia de la tarea realizada. Igualmente es preciso confirmar que los gastos eran necesarios, que han sido ejecutados conforme a los criterios de ahorro y economía, y que los datos coinciden con los libros y, dado el caso, los comprobantes.

9.9 En el documento acreditativo numerado, los ingresos y los gastos se deben presentar en orden cronológico y separados con arreglo a la estructura del plan de financiación. El documento acreditativo numerado ha de incluir el total de ingresos (subvenciones, servicios de terceros y recursos propios) y de gastos relacionados con el objetivo del proyecto.

9.10 Al documento acreditativo numerado de la justificación del empleo de fondos se le ha de adjuntar una lista de comprobantes en forma de tabla (sin comprobantes) donde se indiquen los gastos ordenados por tipo y en orden cronológico. En la lista de comprobantes se deben mostrar la fecha, el destinatario/pagador así como el motivo y el importe por separado de todos los pagos.

9.11 Cuando se precisen medios de pago extranjeros para el cumplimiento del objetivo del proyecto, éstos se deberán adquirir observando las disposiciones vigentes sobre unidades monetarias y se deberán presentar los comprobantes de la operación cambiaria.

9.12 Para gastos concretos inferiores a 50 €, el beneficiario puede crear listas de conformidad con la auditoría reglamentaria a las que no es preciso adjuntar ningún comprobante.

9.13 La municipalidad de Alajuela tiene que conservar los comprobantes y los contratos y toda la documentación relacionada con la subvención durante cinco años tras la presentación de la justificación del empleo de fondos, siempre y cuando las disposiciones fiscales o de otro tipo no prevean un plazo de conservación mayor. Para ello también se pueden utilizar soportes de imagen o de datos. La grabación y el

proceso de reproducción tienen que corresponderse con los principios contables o de una normativa admitida de forma general en la administración pública.

9.14 En los comprobantes tienen que constar los datos y anexos habituales de las transacciones comerciales; en particular, en los comprobantes de gastos, el beneficiario, el motivo y la fecha del desembolso así como el comprobante del pago; en caso de bienes, el objeto de su empleo. Además, los comprobantes deben disponer de un identificador único referido al proyecto (por ejemplo, el número del proyecto). Los comprobantes de pago no emitidos en alemán o en inglés deben estar traducidos con palabras clave para su presentación o verificación.

9.15 Si para cumplir el objetivo del proyecto contenido en estas disposiciones de acuerdo, la municipalidad Alajuela transfiere fondos a terceras partes, deberá adjuntar a las justificaciones parciales o finales de empleo de fondos destinadas a la municipalidad Lahr las justificaciones parciales y finales de empleo de fondos que los organismos beneficiarios le deben presentar a él.

9.16 Las justificaciones parciales o finales de empleo de fondos deben ser auditadas previamente por las respectivas oficinas auditoras municipales. La auditoría tiene que certificarse con la indicación de su resultado.

10. Restitución de la subvención

10.1 La subvención se deberá restituir si el acuerdo de subvención se rescinde con efecto retroactivo. Esta circunstancia se puede dar en los supuestos siguientes:

- obtención de la subvención con datos falsos o incompletos,
- la subvención no se emplea para el objetivo previsto o ha dejado de emplearse para él,
- sobreviene una condición resolutoria (por ejemplo, una reducción posterior de los gastos o un cambio de financiación),
- la subvención no se emplea en los plazos indicados tras su reintegro para cumplimiento de los objetivos del proyecto, o
- las condiciones no se cumplen, o no se cumplen en el plazo definido; en particular, el incumplimiento de los plazos de presentación de las justificaciones parciales o finales del empleo de fondos o de la obligación de comunicación.

10.2 En virtud del párrafo 49, apartado 3 de la ley federal de procedimiento administrativo (*Verwaltungsverfahrensgesetz, VwVfG*), al importe de restitución se le deberá aplicar un interés anual de 5 puntos porcentuales por encima del tipo básico según el párrafo 247 del Código Civil alemán (*Bürgerliches Gesetzbuch, BGB*).

10.3 Si las subvenciones no se emplean de forma inmediata a su reintegro para el cumplimiento del objetivo del proyecto y el acuerdo de subvención no se cancela, se podrán reclamar también intereses de 5 puntos porcentuales por encima del tipo básico según el párrafo 247 del BGB para el período que va desde el reintegro hasta el empleo adecuado; lo mismo rige en el caso de que se recurra a un servicio a pesar de que se deban emplear de forma proporcional o prioritaria otros recursos (párrafo 49a, artículo 4, de la VwVfG). Se considera empleo inmediato cuando los importes reintegrados se emplean en el plazo de cuatro meses en Costa Rica.

10.4 Los intereses derivados de la subvención antes de su empleo que recaen en las cuentas corrientes de la municipalidad Alajuela y los ingresos generados por las actividades del proyecto reducen el importe de los fondos o, previa aprobación del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), pueden emplearse en gastos adicionales importantes para el desarrollo del proyecto en el marco del objetivo de la subvención; esto deberá consignarse en la justificación del empleo de fondos.

10.5 Las restituciones de la subvención e intereses obtenidos por la municipalidad Alajuela serán remitidas por la municipalidad Lahr a Engagement Global/SKEW en su importe completo. Engagement Global/SKEW, por su parte, devolverá los fondos al Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). Los ahorros de fondos resp. asignaciones no necesitadas deberán comunicarse de inmediato.

11. Avance del proyecto

Con independencia de las justificaciones parciales o finales del empleo de fondos, la municipalidad Alajuela informa a la municipalidad Lahr y ésta a Engagement Global/SKEW, en intervalos regulares, sobre el avance del proyecto. Engagement Global/SKEW se reserva el derecho de dar a conocer el avance de las medidas cofinanciadas en su sitio web.

12. Período de subvención

El período de subvención se inicia con la fecha de la firma de este acuerdo por las municipalidades Alajuela y Lahr y finaliza el 31/12/2017.

13. Cancelación

13.1 Engagement Global/SKEW y la municipalidad Lahr pueden cancelar el acuerdo si los fondos federales no están disponibles o dejan de estarlo, o bien para impedir o evitar daños graves al bien común. Además, sin perjuicio de su derecho a rescindir el acuerdo, Engagement Global/SKEW y la municipalidad Lahr tienen derecho a cancelarlo si la municipalidad Alajuela informa que no logrará cumplir, en todo o en parte, el objetivo del acuerdo.

13.2 La municipalidad Alajuela solo podrá cancelar el acuerdo por motivos especiales.

13.3 La cancelación debe realizarse por escrito. El plazo de cancelación es de cuatro semanas para fines de un mes natural.

13.4 A partir del momento de la recepción de la cancelación, las municipalidades Alajuela y Lahr podrán contraer obligaciones legales previa aprobación por parte de Engagement Global/SKEW. No se pueden realizar pagos sin su consentimiento.

13.5 En caso de cancelación, la municipalidad Alajuela está obligada a justificar el empleo de fondos según acuerdo hasta la fecha efectiva de la cancelación. Los fondos ya reintegrados que no se puedan utilizar según acuerdo antes de la finalización del mismo deben devolverse inmediatamente tras la recepción de la cancelación.

13.6 Global/SKEW y/o la municipalidad Lahr no tienen derecho a la reclamación de una subvención adicional.

14. Intereses

14.1 En caso de que Engagement Global/SKEW o la municipalidad Lahr desistan del acuerdo, si el acuerdo se cancela, la municipalidad Alajuela deberá devolver la subvención. Al derecho a restitución se le aplica un interés anual de 5 puntos porcentuales por encima del tipo básico en cada caso de conformidad con § 247 del BGB.

14.2 Es posible prescindir de la reclamación de intereses si las municipalidades Alajuela y Lahr no son responsables de las circunstancias que han dado lugar a la solicitud de devolución, y efectúan la restitución en el plazo fijado.

14.3 Si los fondos de la subvención no se emplean inmediatamente tras el reintegro para el cumplimiento del objetivo del acuerdo y por ello Engagement Global/SKEW y la municipalidad Lahr no desisten del acuerdo, también se podrán reclamar intereses anuales de 5 puntos porcentuales por encima del tipo básico según el párrafo 247 del BGB. Se considera empleo inmediato cuando los importes reintegrados se emplean en el plazo de cuatro meses en Costa Rica.

15. Modificaciones del acuerdo

15.1 Las modificaciones en el acuerdo deberán hacerse por escrito. Esto también es aplicable en el caso de que algunas medidas previstas no se puedan llevarse a cabo. La municipalidad Alajuela es libre de planificar medidas o eventos alternativos y acordarlos con Engagement Global/SKEW y la municipalidad Lahr.

15.2 La forma escrita puede ser reemplazada por la electrónica siempre que ambas partes estén de acuerdo al respecto. El consentimiento del beneficiario se considera concedido a menos que él se oponga expresamente a esta disposición en el momento de la celebración del acuerdo.

16. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor con la firma de las personas autorizadas de ambas partes.

17. Fuero competente, elección de ley, lengua de contrato

17.1 El fuero competente es la municipalidad Lahr/Schwarzwald.

17.2 Este contrato queda exclusivamente supeditado a las leyes del derecho alemán, bajo exclusión del Derecho Privado Internacional.

17.3 El ejemplar del contrato en alemán tendrá prioridad para la interpretación del contrato.

18. Partes constitutivas del acuerdo

A menos que el acuerdo incluya disposiciones distintas, son parte constitutiva del acuerdo los anexos que se indican a continuación:

- Ejemplares del contrato en alemán y español
- Plan cronológico y de financiación de los gastos (estado 05/12/2014)

19. Cláusula de salvedad

En caso de que alguna disposición de este acuerdo sea o resulte nula de derecho, ello no afectará a la validez de las restantes disposiciones. En lugar de la disposición anulada será de aplicación la que más se acerque al principio fundamental del derecho de asignación. Lo mismo rige para una interpretación jurídica complementaria.

1. Geänderter Zeitplan mit Zeitpunkt und Dauer der Projektaktivitäten (Stand 20.04.15) / Modificación del Calendario con fecha y duración de las actividades del proyecto (Estado 20.04.15)

2015: La Trinidad 2016: Villa Bonita 2017: Silvia Eugenia

Falta cuadro

2. Geänderter Ausgabenplan / Modificación del plan de gastos (en euros)

	2015	2016	2017
Projektausgaben	85.833,33	85.833,33	85.833,33
Los gastos de proyectos	Soll/ deberá	Soll/ deberá	Soll/ deberá
257.500 soll/ deberá			
	4.000 für/por 3.1	4.000 für/por 2.1	24.800 für/por 1.2b
	+ 78.500 für/por 4.1	+ 81.000 für/por 1.2a	+ 4.000 für/por 1.1
	+ 2.500 für/por 5.1		+ 52.200 für/por 3. 2
			+ 4.000 für/por 5. 2
	= 85.000	= 85.000	= 85.000
	+ Betriebsausgaben /gastos operativos + Mittelreserve /Reserva de fondos + Verwaltungskosten /Gastos de administración	+ Betriebsausgaben /gastos operativos + Mittelreserve /Reserva de fondos + Verwaltungskosten /Gastos de administración	+ Betriebsausgaben /gastos operativos + Mittelreserve /Reserva de fondos + Verwaltungskosten /Gastos de administración
Gesamtausgaben	22.391	92.391	92.391
/Suma de gastos			
277.173			

Die Höhe der Investitionen der einzelnen Ausgabepositionen (1.1 - 5.2) sind gleich geblieben.

Die Ausgabeposition 1.2 muss auf zwei Jahre (1.2a und 1.2b) aufgeteilt werden.

Die jährlichen Ausgaben sind gleich (92.391 €), damit kann der gegebene Finanzierungsplan eingehalten werden.

El volumen de la inversión de las partidas de gastos (1.1 - 5.2) son los mismos.

La partida des gasto 1.2 debe repartirse entre dos años (1.2a y 1.2b).

Los gastos anuales son iguales, por lo tanto (92.391 €), el plan de financiación predeterminada se cumplan.

Extracto de la solicitud de fomento concedida (estado 05/12/14) 1. Calendario con fecha y duración de las actividades del proyecto

Duración de las actividades del proyecto en el diagrama cronológico													
Actividades		2015			2016			2017					
1.1	Planificación en detalle y soporte	X	X	X									
1.2	Ejecución de las medidas				X	X							
1.3	Control de consecución del sub objetivo					X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	Control de consecución del sub objetivo					X	X	X	X	X	X	X	X
2.1	Elaboración de modelo de tasas/tarifas				X	X	X						

2.2	Implementación del modelo de tasas/tarifas					X	X						
2.3	Control de consecución del sub objetivo						X	X	X	X	X	X	X
2.4	Control de consecución del sub objetivo						X	X	X	X	X	X	X
3.1	Planificación en detalle y soporte						X	X					
3.2	Ejecución de las medidas							X	X				
3.3	Control de consecución del sub objetivo								X	X	X	X	X
4.1	Realización de medidas									X	X		
4.2	Control de consecución del sub objetivo										X	X	X
5.1	Trabajo de relaciones públicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.2	Evaluación del proyecto completo												X

2. Plan de gastos (en euros)

Nº. Partidas de gastos

Costes (€)

Inversiones

239.000,00

1.2 Ejecución de las medidas en la planta depuradora de aguas residuales Villa Bonita 105.800,00

Instalación de una estación compacta de recepción de lodos en la planta depuradora de aguas residuales "Villa Bonita" (incluyendo instrucción/entrenamiento del personal operativo comunal)

Preparación de obras: 3.000,00 €

Tecnología de la planta: 85.000,00 €

Trabajos de hormigón: 5.000,00 €

Instalación: 7.800,00 €

Electricidad/Corriente: 3.000,00 €

Instrucción personal operativo: 2.000,00 €

Suma total: 105.800,00 €

3.2 Ejecución de las medidas en la planta depuradora de aguas residuales «Silvia Eugenia» 52.200,00

Instalación de un sistema de purificación mecánica previa del agua residual (incluyendo instrucción/entrenamiento del personal operativo comunal).

Preparación de obras: 1.000,00 €

Tecnología de la planta: 42.500,00 €

Trabajos de hormigón: 4.500,00 €

Instalación: 2.000,00 €

Electricidad/Corriente: 1.700,00 €

Instrucción personal operativo: 500,00 €

Suma total: 52.200,00 €

4.1	Ejecución de las medidas en la planta depuradora de aguas residuales „La Trinidad" Instalación de un sistema de purificación mecánica previa del agua residual (incluyendo instrucción/entrenamiento del personal operativo comunal). Preparación de obras: 2.000,00 € Tecnología de la planta: 63.500,00 € Trabajos de hormigón: 5.000,00 € Instalación: 4.000,00 € Electricidad/Corriente: 3.000,00 € Instrucción personal operativo: 1.000,00 € Suma total; 78.500,00 €	78.500,00
5.1	Trabajo de relaciones públicas	2.500,00
Gastos operativos		2.500,00
	Traducciones, gastos bancarios, encargos, tasas etc.	2.500,00
Gastos de personal y honorarios		0,00

	No devengan costes	0,00
Viajes para el seguimiento del proyecto		12.000,00
1.1	Viaje de dos personas de Lahr a Alajuela para la planificación detallada y e soporte funcional y organizativo (5 días con 2 personas).	4.000,00
2.1	Viaje de dos expertos de la Administración Municipal y de Saneamiento de Lahr a Alajuela para el asesoramiento y la asistencia técnica en la configuración y calculación de un nuevo modelo de tasas/tarifas (5 días con 2 personas).	4.000,00
3.1	Viaje de dos personas de Lahr a Alajuela para la planificación detallada y el soporte funcional y organizativo (5 días con 2 personas).	4.000,00
Evaluación o estudio		4.000,00
5.2	Evaluación del proyecto in situ (5 días con 2 personas)	4.000,00
	Gastos de proyecto (debe)	257300,00
Reserva de fondos para gastos adicionales no eludibles (hasta un 3,5 % de los gastos de proyecto)		9.012,50
	Suma.Rarcia.I	266.5.12,50
Gastos de administración (global hasta el 4 % de la suma parcial)		10.660,50
	Suma de gastos	277.173,00

3. Plan de financiación (en euros)

Financiador/Año presupuestario	2015	2016	2017	Suma
Asistencia/Soporte Engagemerit Global/SKEW	83.151,90	83.151,90	83.151,90	249,455/70
Importe propio del responsable del proyecto				
Fondos de terceros en la comuna asociada	9.239,10	9.239,10	9.239,10	27.717,30
Otros financiadores terceros				

Financiadores terceros:				
Fondos nacionales:				
Suma	92.391,00	92.391,00	92.391,00	277.173,00

4. El tipo de cambio fue calculado en base a la siguiente relación de € a la moneda nacional: 1 €664,00 CRC.”

SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO Y AUTORIZAR AL ALCALDE A SU FIRMA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LICDO WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Justificación de Voto:

Licdo William Quirós Selva

Mi voto negativo lo justifico con respecto a la clausula 17 y que quede como una voz del último de los Mohicanos para el futuro sobre lo que tiene que ver con la aprobación de este convenio.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobado alterar la agenda obtiene diez votos, uno Ausente con Permiso del Licdo Roberto Campos Sánchez, conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Titulo XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA SAN ANTONIO DE TEJAR: Sr. René Alfonso Rojas céd. 2-517-034.

CAPITULO VII. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCGA-30-2015, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-436-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de fresas a nombre de la señora Ligia Alfaro López en la entrada del Parque La Laguna de Fraijanes. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO PRIMERO:** Sra. Ligia Alfaro López, que dice "Soy una madre soltera de 52 años, con varios padecimientos que se detallan en certificación médica adjunta; con hijo especial y del cual adjunto también certificación médica. Como podrán comprender por mi situación y edad no me dan trabajo y mi hijo también tiene dificultades para conseguirlo. La única opción que he encontrado es ponerme a vender fresas en un puestito estacionario en la entrada Laguna de Fraijanes, por lo que solicito muy respetuosamente se me otorgue una patente estacionaria o ambulante para este fin, que me serviría para cubrir los costos de vida de mi hijo y mío, ya que no recibimos ayuda alguna de nadie y de ninguna institución y se nos está tornando imposible la consecución de trabajo y necesitamos subsistir. En espera de su consideración y cooperación para la obtención de este permiso que sería de gran ayuda para poder seguir adelante". **NOTIFICACIÓN:** SRA. LIGIA ALFARO LÓPEZ, TELÉFONO: 8975-51-00. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta de fresas a nombre de la señora Ligia Alfaro López, cédula de identidad: 2-375-670, en la entrada del Parque La Laguna de Fraijanes. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS:** MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y **01 VOTO NEGATIVO DEL LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA)". SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA VENTA DE FRESAS A NOMBRE DE LA SEÑORA LIGIA ALFARO LÓPEZ, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE**

LIC. ROBERTO CAMPOS SANCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-31-2015, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-437-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de paquetes (papas, platanitos, yuquitas) y bebidas como jugos y Coca-Cola a nombre del señor Luis Danilo Picado Vargas, en el puente abajo Villa Bonita, calle principal. Transcribo oficio que indica: **ARTÍCULO SEGUNDO:** Sr. Luis Danilo Picado Vargas, cédula: 2-382-866; vecino de Monserrat de Alajuela. Les saludo y a la misma vez me dirijo a ustedes muy cordialmente, para solicitar vuestra ayuda en la aprobación de un permiso, con el fin de poder vender libremente por las calles paquetes de picar (papas, platanitos, yuquitas, etc.) y algunas bebidas como jugos y Coca-Cola. Solicito esta ayuda o permiso; ya que, tengo 3 meses sin estar laborando y he entregado solicitudes de trabajo y la respuesta a ellas es un no, debido a mi edad de 52 años. En realidad necesito algún aporte económico o ingreso, por motivo a los pagos que se deben realizar: alquiler de casa, agua, luz, teléfono, etc. Y no solo eso, también la comida, estudio de mi hija, cuidado a una adulta mayor de 80 años sobreviviente de cáncer y mi esposa padece de enfermedad en sus huesos; sin mencionar que padezco de un desgaste en la cadera. Agradecería vuestra ayuda y aprovechando éste medio, me gustaría que me informaran, mantuvieran al tanto o me hagan parte de algún proyecto de vivienda; ya que, por motivos mencionados anteriormente, la situación es muy difícil. Muchas gracias, espero su colaboración ante al caso". **NOTIFICACIÓN:** SR. LUIS DANILO PICADO VARGAS, TELÉFONOS: 8533-53-63/2440-43-54. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Danilo Picado Vargas, referente al permiso para venta de paquetes (papas, platanitos, yuquitas) y bebidas como jugos y Coca-Cola, en el puente abajo Villa Bonita, calle principal, debido a que: **1-** No se pueden otorgar permisos para venta en carretera nacional y en las zonas de alto tránsito vehicular, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes. **2-** Quedan prohibidas las ventas de alimentos, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA). Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y 01 VOTO NEGATIVO DEL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS". SE RESUELVE ACOGER LA DENEGATORIA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR DANILO PICADO VARGAS, OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCGA-32-2015, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-438-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para colocar una mesa para venta de lotería, raspas y chances, frente a Palí TUASA, por la acera de Empeño La Central, a nombre del señor Miguel Ángel Rodríguez. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO TERCERO:** Sr. Miguel Ángel Rodríguez, que "solicita un permiso para una mesa para venta de lotería, raspas, chances, ya que me encuentro discapacitado por la amputación de la pierna derecha. La ubicación de la mesa sería frente a Pali Tuasa por la acera de Empeño La Central. **NOTIFICACIÓN:** SR. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ, TELÉFONOS: 8688-60-26/4082-21-42. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Miguel Ángel Rodríguez, referente al permiso para colocar una mesa para venta de lotería raspas y chances, esto con base en el artículo 51 del Reglamento General de Patentes que indica: "Los vendedores de lotería y chances no podrán hacer uso de ningún tipo de mobiliario para ejercer la actividad en las vías públicas". **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS:** MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES". **SE RESUELVE ACOGER LA DENEGATORIA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCGA-33-2015, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-439-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de chances, lotería y raspaditas a nombre de la señora Karen Paola Soto Artavia, en las paradas de autobuses de Villa Bonita, El Roble. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO CUARTO:** Sra. Karen Paola Soto Artavia cédula 206060027 vecina de la Agonía, solicito de su colaboración para un permiso para poder vender Chances, lotería y raspaditas en las paradas de autobuses de Villa Bonita, El Roble, Etc . Solicito este permiso ya que es un trabajo que puedo desarrollar en mi tiempo libre ya que tengo dos 2 hijos en la escuela y yo estudio, trabajo que me ayudara a solventar parte de los gastos de mi familia ya que soy madre soltera y solo recibo una ayuda del padre de mis hijos pero no lo suficiente

para salir con todos los gastos. NOTIFICACIÓN: SRA. KAREN PAOLA SOTO ARTAVIA, TELÉFONOS: 8402-89-61/8868-29-30/2441-63-33. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Karen Paola Soto Artavia, referente al permiso para venta de chances, lotería y raspaditas, en las paradas de autobuses de Villa Bonita, El Roble. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES". **SE RESUELVE SE RESUELVE ACOGER LA DENEGATORIA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑORA KAREN PAOLA SOTO ARTAVIA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCGA-34-2015, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-440-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de lotería de lunes a domingo de 9:00 am a 7:00 pm a nombre del señor Xiodan Chen, en un puesto aparte del "Restaurante Circuito Food Court", ubicado en calle 8, diagonal a la parada TUASA. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Xiaodan Chen cédula 115-600165 respetuosamente permiso al Concejo Municipal para vender lotería de Junta de Protección Social todos los días de Lunes a Domingo de 9:00 a.m a 7:00 p.m que se estarían vendiendo en un puesto aparte en el Restaurante Circuito Food Court, ubicado Alajuela calle 8, diagonal parada TUASA. NOTIFICACIÓN: SRA. XIODAN CHEN, TELÉFONO: 2440-07-33. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Xiodan Chen, referente al permiso para venta de lotería, en un puesto aparte del "Restaurante Circuito Food Court", ubicado en calle 8, diagonal a la parada TUASA. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES". **SE RESUELVE ACOGER LA DENEGATORIA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR XIODAN CHEN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCGA-37-2015, de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández

(en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce el oficio MA-SCM-499-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de maíz y maní a nombre de la señora Karina Alvarado Méndez, no indica el lugar en donde desea realizar la venta. Transcribo oficio que indica: ARTICULO QUINTO: Karina Alvarado Méndez, que expone su situación de gran necesidad económica en la que me encuentro y ya que estoy embarazada y no tengo medios económicos ni apoyo del padre de mi criatura y de mi familia. Solicito permiso para venta de maíz y maní para ayudarme ya que no cuento con un trabajo por mi estado, por consideración les pido no me nieguen la ayuda que tanto necesito. NOTIFICACIÓN: SRA. KARINA ALVARADO MÉNDEZ, TELÉFONO: 8694-56-12. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Karina Alvarado Méndez, con relación al permiso para venta de maíz y maní, debido a que: **1-**No indica el lugar en donde desea realizar la venta. **2-**Quedan prohibidas las ventas de alimentos, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES". **SE RESUELVE SE RESUELVE ACOGER LA DENEGATORIA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA KARINA ALVARADO MÉNDEZ OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-SCGA-38-2015, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 9, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. ARTÍCULO NOVENO: Se conoce el oficio MA-SCM-559-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para tocar marimba en el Kiosco del Parque Central a nombre de los señores Silvino Gutiérrez Ruiz y Basilia Aguirre Juárez. Transcribo oficio que indica: ARTÍCULO OCTAVO: Silvino Gutiérrez Ruiz y Basilia Aguirre, tenemos el gusto de saludarles con el debido respeto que ustedes se merecen y al mismo tiempo solicitarles un permiso para tocar la música de marimba en el kiosco con tal fin de cuidar nuestros instrumentos. Ya que por ende se acerca el invierno y así cuidar lo que tanto nos ha costado como también cuidar nuestras partes físicas ya que ahí se presentan señores con problemas de alcohol y así no tener más problemas con ellos y también solicitarles que cada vez que estamos tocando utilizan la corriente eléctrica para amplificar el sonido de la marimba y nos digan cuanto tenemos que pagar por mes por ese derecho eso siempre y cuando no este ahí la Orquesta de municipalidad u otros músicos con permisos de ustedes y así poder ejercer a derecho y estamos dispuestos a respetar cualquier disposición. NOTIFICACIÓN: SR. SILVINO

GUTIÉRREZ RUIZ Y BASILIA AGUIRRE, TELÉFONOS: 8312-08-39/8627-33-61. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por los señores Silvino Gutiérrez Ruiz y Basilia Aguirre Juárez, referente al permiso para tocar marimba en el Kiosco del Parque Central. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES”.

Licdo William Quirós Selva

Primero felicitarles por el trabajo enjundioso y amplio que han hecho últimamente que alimenta muy bien a este Concejo, reconocimiento por eso. Quiero referirme al caso de Silvino y Basilia, ellos tiene permiso de nosotros desde hace mucho tiempo, la carta lo que pide es permiso para tocar en el kiosco y la denegatoria tal y como está presentada es denegarles permiso para tocar en el kiosco del parque, sino se hace la aclaración pareciera que del todo no pueden tocar marimba como lo vienen haciendo hace muchos años, casi la primera vez que la aprobamos en el 2011. Que quede claro que la denegatoria es para tocar marimba en el kiosco, ellos pueden seguir tocando en otras partes del parque.

SE RESUELVE SE RESUELVE ACOGER LA DENEGATORIA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORES SILVINO GUTIÉRREZ RUIZ Y BASILIA AGUIRRE JUÁREZ, PARA TOCAR MARIMBA EN EL KIOSCO DEL PARQUE.. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-SCGA-39-2015, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 10, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-560-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de mora, fresas y chiverres a nombre de la señora Ana Patricia Araya Marín, en la carretera al Volcán Poás, 5 kilómetros hacia el Norte de la iglesia Católica de San Isidro. Transcribo oficio que indica: INCISO 8.2: Ana Patricia Araya Marín, que dice “Solicitarles que nos brinden un permiso de venta de mora, fresa y chiverres en el sector que está ubicado en la siguiente dirección 5 kilómetros norte de la Iglesia católica de San Isidro de Alajuela, carretera al Volcán Poas ya que en este sector no hay ningún establecimiento al cual se le haga competencia esto por motivo de que somos una familia de cuatro personas y no podamos conseguir trabajo ya que en el lugar que vivimos es muy difícil por lo que un señor al ver la situación por la que pasamos se conmovido y opto por prestarnos un terreno para que pudiésemos sobrevivir sembrando mora, fresa y chiverres ya que se nos está dañando el producto lo único que queremos es poder ganarnos el sustento de nuestro hogar dignamente. NOTIFICACIÓN: SRA. ANA

PATRICIA ARAYA MARÍN, TELÉFONOS: 8484-43-50/6194-37-55. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta de mora, fresas y chiverres a nombre de la Ana Patricia Araya Marín, cédula de identidad: 4-156-640, en la carretera al Volcán Poás, 5 kilómetros hacia el Norte de la iglesia Católica de San Isidro. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y 01 VOTO NEGATIVO DEL LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA)". **SE RESUELVE ACOGER LA APROBAR DEL PERMISO PARA VENTA DE MORA, FRESAS Y CHIVERRES A NOMBRE DE LA ANA PATRICIA ARAYA MARÍN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-SCGA-40-2015, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 11, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-561-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de paquetillos (papitas, yuquitas, platanillos, centavitos) a nombre del señor Wilfredo Hernández Sánchez, fuera del casco Central de Alajuela (no indica el lugar en donde desea realizar la venta). Transcribo oficio que indica: INCISO 8.3: Wilfredo Hernández Sánchez, solicita permiso para venta de paquetillos, papitas, yuquitas, platanillos, centavitos. Por motivo de ser incapacitado nadie me da trabajo por lo tanto tengo que trabajar de esta manera para poder ayudarme. **NOTIFICACIÓN:** SR. WILFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CELULAR: 8926-97-90. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Wilfredo Hernández Sánchez, referente al permiso para venta de paquetillos (papitas, yuquitas, platanillos, centavitos), debido a que: **1-**No indica el lugar en donde desea realizar la venta. **2-**Quedan prohibidas las ventas de alimentos, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES". **SE RESUELVE SE RESUELVE ACOGER LA DENEGATORIA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR WILFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-SCGA-42-2015, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la

asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 13, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-397-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la nueva licencia comercial del local N° 18 del Mercado Municipal para la actividad "Almacenamiento y distribución de alimentos de origen animal" a nombre de la Sociedad Pescadería Rey del Mar. Transcribo oficio que indica: ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-388-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N°MA-AM-039-MM-2015, del Mercado Municipal, el mismo remite solicitud a nombre de la Sociedad Pescadería Rey de del Mar cédula jurídica N° I-101-655238y el cuál solicitarse apruebe una nueva licencia comercial al local N° 18. Adjunto expediente original el mismo consta de 8 folios, para mejor resolver. Oficio N°MA-AM-039-MM-2015. Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la sociedad "Pescadería Rey del Mar cedula jurídica 3-101-655238 quien solicita se apruebe una nueva licencia comercia al local N°18 para la actividad "Almacenamiento y distribución de alimentos de origen animal " esta solicitud se da en razón que esta administración está en procura de la normalización de algunos locales que llevan varios años funcionando con actividades que no están debidamente registradas ante el departamento de patentes. Ante la presentación de todos los requisitos solicitados, esta dependencia no ve inconveniente. Le traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación de la creación de una nueva licencia comercial para la actividad de "ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL" para el local No. 18 del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente con 8 folios". NOTIFICACIÓN: SR. JOHN ARROYO UGALDE, TELÉFONO: 8849-19-10. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la solicitud presentada por la sociedad "Pescadería Rey del Mar", cédula jurídica 3-101-655238, referente a la nueva licencia comercial del local N° 18 del Mercado Municipal, para la actividad "Almacenamiento y distribución de alimentos de origen animal". Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N°MA-AM-039-MM-2015, del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente que consta de 08 folios para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES".

Bach. Randall Barquero Piedra

Aquí se habla de la pescadería " Rey del Mar", sin embargo en el oficio 46 de la misma comisión se aprueba el traspaso del local del mercado municipal del señor Juan Félix Alpízar a la Sociedad pescadería Rey del Mar. Tengo entendido y me explican que no pueden haber dos o más dueños del locales en el mercado. Sí la comisión consideró el número de locales que tiene este concesionario a la hora de tomar la decisión.

Víctor Hugo Solís Campos. Presidente

Revisamos las deudas que ellos contraen con el Municipio, vimos que viene un documento respaldado por el Administrador Jorge González Vargas, con ese documento ya respaldado nos da a nosotros la fe que se está acogiendo de acuerdo al reglamento por el cual nosotros hemos aprobado.

SE RESUELVE SE RESUELVE ACOGER LA APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD "PESCADERÍA REY DEL MAR" REFERENTE A LA NUEVA LICENCIA COMERCIAL DEL LOCAL N° 18 DEL MERCADO MUNICIPAL, PARA LA ACTIVIDAD "ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL". OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, DOS VOTOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Justificación de Voto

Prof. Flora Araya Bogantes, Msc Fressia Calvo Chaves, Víctor Hugo Solís Campos:

Justificamos el voto positivo amparados en el criterio emitido mediante el oficio MA-AM-039-MM-2015 del mercado municipal suscrito por el Licdo Jorge Luis González Vargas coordinador del Mercado.

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio MA-SCGA-44-2015, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 15, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-A-843-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación al cambio de línea del local N° 242 del Mercado Municipal a nombre de Almacenes Tailandia PMR Sociedad Anónima de la actividad "Zapatería" a "Venta de Artículos Electrónicos (celulares, tabletas y accesorios)". Transcribo oficio que indica: Para conocimiento y lo que corresponda, les remito oficio N° MA-AM-082-MM-2015, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud de traspaso de derecho de arrendamiento, licencia comercial y demás servicios del local N° 242 por parte del Sr. Mario Alberto Solano Rodríguez. Adjunto expediente el mismo consta 19 de folios para mejor resolver. Atentamente, Lic. Roberto h. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. **OFICIO N° MA-AM-082-MM-2015 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL:** Cordial Saludo. Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Mario Alberto Solano Rodríguez, cédula de identidad No. 2-420-816, quien es el representante legal de Almacenes Tailandia PMR Sociedad Anónima quien solicita se le autorice un cambio de línea comercial del local

No.242 del Mercado Municipal de Alajuela, el cual actualmente registrar la actividad de Zapatería y desea se le autorice el cambio de Licencia comercial a "VENTA DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS (CELULARES, TABLETAS Y ACCESORIOS)". Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 19 folios. Atentamente, Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador Infraestructura Municipal a.i, Mercado Municipal. NOTIFICACIÓN: MARIO ALBERTO SOLANO RODRÍGUEZ, TELÉFONO: 2442-18-95. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la solicitud presentada por el señor Mario Alberto Solano Rodríguez, cédula de identidad No. 2-420-816, representante legal de Almacenes Tailandia PMR Sociedad Anónima, referente al cambio línea comercial del local No.242 del Mercado Municipal de la actividad "Zapatería" a la actividad "Venta de Artículos Electrónicos (celulares, tabletas y accesorios)". Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N°MA-AM-082-MM-2015, del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente que consta de 19 folios para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES". **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO SOLANO RODRÍGUEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 2-420-816, REPRESENTANTE LEGAL DE ALMACENES TAILANDIA PMR SOCIEDAD ANÓNIMA, REFERENTE AL CAMBIO LÍNEA COMERCIAL DEL LOCAL NO.242 DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA ACTIVIDAD "ZAPATERÍA" A LA ACTIVIDAD "VENTA DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS (CELULARES, TABLETAS Y ACCESORIOS)". OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-43-2015, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 14, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-A-841-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación al traspaso del local N° 229 del Mercado Municipal de Guillermo Jaikel e Hijos S.A. a la Sociedad 3-101-468986 S.A. Transcribo oficio que indica: Para conocimiento y lo que corresponda, les remito oficio N° MA-AM-086-MM-2015, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud de traspaso de derecho de arrendamiento, licencia comercial y demás servicios del local N° 229 por parte del Sr. Olman Fonseca Vargas. Adjunto expediente el mismo consta de 21 folios para mejor resolver. Atentamente, Lic.

Roberto h. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. OFICIO N° MA-AM-086-MM-2015 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL: Cordial Saludo. Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Olman Fonseca Vargas, cédula 1-608-657, quien es el representante legal de la sociedad 3-101-468986 S.A., el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 229 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Guillermo Jaikel e Hijos S.A., cédula No. 3-101-008266 a la Sociedad 3-101-468986 S.A., quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 21 folios. Atentamente, Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador Infraestructura Municipal a.i, Mercado Municipal. NOTIFICACIÓN: OLMAN FONSECA VARGAS, FAX: 2582-07-50. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local N° 229 del Mercado Municipal de Alajuela, del señor Guillermo Jaikel e Hijos S.A., cédula jurídica: 3-101-008266 a la Sociedad 3-101-468986 S.A. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N°MA-AM-086-MM-2015, del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente que consta de 21 folios para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES". **SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL N° 229 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL SEÑOR GUILLERMO JAIKEL E HIJOS S.A., CÉDULA JURÍDICA: 3-101-008266 A LA SOCIEDAD 3-101-468986 S.A. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS DOS VOTOS AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Oficio MA-SCGA-45-2015, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 16, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-A-858-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación a la nueva licencia comercial del local N° 99 del Mercado Municipal a nombre de la señora Ilse Yolanda Murillo Picado para la actividad "Impresión Digital, Fotocopiado, Empastado y Emplastado". Transcribo oficio que indica: Para conocimiento y lo que corresponda, les remito oficio N° MA-AM-084-MM-2015, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el

mismo remite solicitud para aprobar una nueva licencia comercial del local N° 99 por parte de la Sra. Ilse Yolanda Murillo. Adjunto expediente el mismo consta foliatura completa. Atentamente, Lic. Roberto h. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. OFICIO N° MA-AM-084-MM-2015 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL: Cordial Saludo. Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sra. Ilse Yolanda Murillo Picado cédula de identidad número 2-370-588, quien solicita se apruebe una nueva licencia comercial al local 99 para la actividad "Impresión Digital, Fotocopiado, Empastado y Emplastado" esta solicitud de da razón de que esta administración está en procura de la normalización de algunos locales que llevan varios años funcionando con actividades que no están debidamente registradas ente el departamento de patentes. Y ante la presentación de todos los requisitos solicitados, esta dependencia no ve inconveniente al traslado del expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Atentamente, Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador Infraestructura Municipal a.i, Mercado Municipal. NOTIFICACIÓN: SRA. ILSE YOLANDA MURILLO, TELÉFONOS: 2440-47-67/8329-56-91. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la solicitud presentada por la señora Ilse Yolanda Murillo Picado, cédula de identidad: 2-370-588, referente a la nueva licencia comercial del local 99 del Mercado Municipal, para la actividad "Impresión Digital, Fotocopiado, Empastado y Emplastado". Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N°MA-AM-084-MM-2015, del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente que consta de 15 folios para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA ILSE YOLANDA MURILLO PICADO, CÉDULA DE IDENTIDAD: 2-370-588, REFERENTE A LA NUEVA LICENCIA COMERCIAL DEL LOCAL 99 DEL MERCADO MUNICIPAL, PARA LA ACTIVIDAD "IMPRESIÓN DIGITAL, FOTOCOPIADO, EMPASTADO Y EMPLASTADO". OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Oficio MA-SCGA-46-2015, de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 09 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 17, capítulo II de la reunión N° 04-2015 del día jueves 09 de abril del 2015. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-A-857-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación al traspaso del local N° 101 del Mercado Municipal del señor Juan Félix Alpizar Vargas a nombre de la Sociedad Pescadería El Rey del Mar. Transcribo oficio que indica: Para conocimiento y lo que

corresponda, les remito oficio N° MA-AM-093-MM-2015, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud de traspaso de derecho de arrendamiento, licencia comercial y demás servicios del local N° 101 por parte del Sr. Juan Félix Alpizar Vargas. Adjunto expediente el mismo consta de 23 folios para mejor resolver. Atentamente, Lic. Roberto h. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. OFICIO N° MA-AM-093-MM-2015 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL: Cordial Saludo. Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Juan Félix Alpizar Vargas, cédula 2-496-184, el cual solicita que se realice traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 101 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Juan Félix Alpizar Vargas, cédula 2-496-184 a la Sociedad Pescadería El Rey del Mar, S.A., cédula 3-101-655238 S.A., quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 23 folios. Atentamente, Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador Infraestructura Municipal a.i, Mercado Municipal. NOTIFICACIÓN: SR. JUAN FÉLIX ALPÍZAR VARGAS, TELÉFONO: 2441-51-61. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local N° 101 del Mercado Municipal de Alajuela, del señor Juan Félix Alpizar Vargas, cédula de identidad: 2-496-184 a la Sociedad Pescadería El Rey del Mar, S.A., cédula jurídica: 3-101-655238 S.A. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N°MA-AM-093-MM-2015, del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente que consta de 23 folios para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES". **SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL N° 101 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL SEÑOR JUAN FÉLIX ALPÍZAR VARGAS, CÉDULA DE IDENTIDAD: 2-496-184 A LA SOCIEDAD PESCADERÍA EL REY DEL MAR, S.A., CÉDULA JURÍDICA: 3-101-655238 S.A. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA.**

Justificación del Voto:

Bach. Randall Barquero Piedra

Justifico mi voto en los oficios 46 y 42 si bien es cierto existe un criterio técnico, no me queda claro, no se evacuaron mis dudas referente sí el mismo informa sobre la cantidad de locales comerciales que tiene el solicitante o existe o adjunta en el mismo informe tal información.

CAPITULO VIII. AUDIENCIA

ARTICULO PRIMERO: Se atiende a los vecinos de Urbanización del Rey, Los Higuerones, Altos de Montenegro, la Brasilia, Canoas.

Expone la señora Cindy Vargas Moreira, portadora cédula 204310873

Queremos enfatizar que nosotros no estamos opuestos al desarrollo del distrito, ni al crecimiento habitacional de nuestra zona en tanto y cuanto se realicen en la forma adecuada. Hemos tenido cuatro meses es demasiado el polvo y como vecinos somos conscientes que nuestra urbanización incurrió en algunos de estos aspectos y sin embargo nosotros hoy día tal vez en aquel entonces los vecinos no estaban tan bien organizados, pero nos presentamos queremos defender ese derecho a la salud. Hacemos una denuncia formal ante ustedes por contaminación de polvo causado a causa de los movimientos de tierra en el Proyecto Condominio Los Higuerones, a cargo de la Desarrolladora Urbanística La Liliyana, Expediente D1-13939-2014-SETENA, ubicado 75 metros al Este del Salón Comunal de Los Higuerones, Canoas, Alajuela. Las gestiones para resolver estos problemas se iniciaron desde enero hasta el día de hoy, con la empresa desarrolladora sin lograr tener buenos resultados. El movimiento de tierra realizado por la Desarrolladora La Lillyana en el Proyecto de los Higuerones, no cumple con las normas de salud pública; las normas municipales, las de SETENA, ni las del Ministerio de Salud, ocasionando graves problemas respiratorios, cutáneos y de la vista a los vecinos del proyecto, así como a quienes transitan por la zona, laboran o asisten a citas en la Clínica.

Algunos de los problemas más notorios son: Reacciones alérgicas de tipo cutáneo con diferentes afecciones en la piel. Problemas respiratorios: asma, tos, resequedad de las mucosas. Y otros problemas como estrés, agotamiento físico; violentando de esta manera nuestro derecho a la salud. Como vecinos, el motivo de nuestra visita se fundamenta en los daños a la salud, el cual es un bien superior conforme lo tutela la Constitución Política. Queremos enfatizar, que pese al deterioro que estamos sufriendo en nuestros hogares y daños en equipos electrónicos, producto de la excesiva cantidad de polvo del proceso de movimiento de tierras del Condominio los Higuerones; no estamos opuestos al desarrollo del distrito, ni al crecimiento habitacional, en tanto y cuanto este se realice de forma adecuada. Producto de nuestras gestiones ante la Alcaldía Municipal, la empresa Desarrolladora ha tratado de aplicar medidas para controlar el efecto del polvo, sin embargo, a todas luces estas son insuficientes e ineficaces, contrarias a la buena responsabilidad social corporativa, razón por la cual recurrimos a este Concejo, con el fin de que se establezcan las medidas necesarias para el cumplimiento de los requisitos constructivos, establecidos por SETENA y el Departamento Ambiental de esta Alcaldía Municipal.

Expediente SETENA D-1-13939-2014, Anexo 2:

- Resumen del Proyecto: "se halló evidencia arqueológica, por lo que se requiere supervisión de los Movimientos de Tierra."

- Frecuencia de movilización: "Máximo dos vagonetas entran y salen tres veces al día, durante la fase constructiva. Si se necesitara regar con agua al AP para evitar partículas de polvo en suspensión, se estima un promedio de 2 vehículos al día".

Resolución No. 0254-2015 SETENA

Reitera supervisión por evidencia arqueológica.

El Plan de Desarrollo Urbano establecido para este proyecto, soluciones de vivienda en áreas superiores a los 200 metros cuadrados. Y ellos ofrecen lotes desde 180 metros cuadrados. En la resolución 1661- 2011 SETENA el Departamento de Evaluación Ambiental recomendó la no realización de inspección de campo.

El acuerdo de SETENA está sustentado en la declaración jurada de compromiso ambiental de la constructora, por lo que no se hizo estudio de impacto ambiental.

Otras consideraciones:

Ante nuestra solicitud de intervención, Ministerio de Salud, Área Rectora Salud Alajuela argumentan que hasta el 08 de mayo del presente año podrán realizar visita.

Petitoria:

Ante la falta de tutela por parte de SETENA y la negativa del Área Rectora Salud Alajuela, de dar sentido de urgencia a la inspección solicitada por nosotros, consideramos que este Consejo Municipal es el ente gubernamental más indicado para proteger el bien común de sus ciudadanos; por lo cual, agradecemos se sirvan girar las instrucciones necesarias, para que la oficina de Ambiente de esta Alcaldía Municipal, inspeccione a la brevedad posible las obras en cuestión e interponga las acciones necesarias para hacer cumplir las leyes vigentes en materia de contaminación ambiental, máxime la afectación de salud de que estamos siendo víctimas.

Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

Este Concejo tomó un acuerdo y se le pasó a la Administración para que tomaran cartas en el asunto, si bien es cierto aquí hay ámbitos de competencias y nosotros hoy estamos igualmente preocupados con la situación que nos están planteando, pero hay temas que competen a la administración directamente a través de las instrucciones que el señor Alcalde en sus competencias gira a los departamentos en torno a lo que ustedes plantean, esta noche escuchamos la situación y nuevamente instamos al señor Alcalde que me imagino ha tomado algunas medidas posiblemente va a pedir la palabra en torno a la situación, pero no somos nosotros los que vamos a ir, en el ámbito de competencias a resolver el problema. Se giraron directrices hace días en torno a la situación vamos a conocer qué medidas ha tomado la administración y pidámosle a dios que llueva bastante que en lugar de polvo no sea barro lo que llegue a sus casas.

Kattia Cascante Ulloa

Tengo una pequeña queja en cuanto al movimiento de tierra que está realizando La Liliyana, estos días atrás no estaba por acá cerca, sin embargo hoy revisando correos, llamadas y mensajes muchísimos vecinos de Desamparados me escribieron mensajitos y me llamaron para quejarse porque resulta que el movimiento de tierra que está haciendo este URBANIZADOR, el permiso lo tiene para MEZA y están llevando tierra a Desamparados y recientemente el cordón y caño que se construyó las vagonetas lo despedazaron todo. Me parece que así como los despedazaron estoy

redactando una moción para que la administración notifique a esta empresa y que repare el daño que hizo, este cordón y caño no tiene ni siquiera un mes, para que ellos se responsabilicen de los daños que están ocasionando al trasladar la tierra a esta comunidad.

Bach. Randall Barquero Piedra

Efectivamente, lleva la razón don Humberto, nosotros hay mocionamos la semana pasada instando a la administración para que se mantenga húmedo el terreno, incluso señalamos que periódicamente durante el día se humedezca la propiedad y se evite el levantamiento de polvo y sedimentos, esto quedo en firme y fue notificado a don Marvin Alonso Barberena el pasado 12 abril mediante el oficio 696-2015. Tiene razón doña Cintya en señalar que para efectos del movimiento de tierra en eso compañeros hay que dejar muy claro el SETENA difícilmente niega los permisos, sin embargo establece o bien considera los compromisos ambientales en este caso a cumplir por el desarrollador y por el Gestor Ambiental responsable. Para efectos del movimiento de tierra no se solicita impacto ambiental, por medio de las tableas que ellos buscan que corresponde a un formulario de dos, sino lo que aplica es un formulario de 1, dentro del compromiso ambiental que firmó la regente efectivamente habla del impacto vehicular y habla de dos vagonetas diarias y dos camiones cisternas al día. Evidentemente, como lo han denunciado los vecinos eso se está incumpliendo, el permiso para movimiento de tierra concedido por el Municipio, no puede ir en contraposición con lo que autorizó SETENA, por tanto nuestra obligación como Municipio tal y como lo establece el artículo 74 el bienestar de los y los Alajuelenses en este caso. Quisiera señor Presidente aprovechando que está en la Sala don Roy Delgado, que los compañeros le concediéramos a don Roy o don Roberto para que nos informe la situación, en realidad ya cuatro meses es demasia es un problema serio de salud respiratoria de muchos afectados. Es increíble que esto tiene en el hogar de Ancianos y que más decir en todas estas vecindades que recurren a la clínica Marcial Rodríguez a efectos de inhalaciones.

Ing. Roy Delgado Alpízar –Funcionario.

Este proyecto es de desarrollo y como tal lo vemos con buenos ojos en la medida que ese desarrollo no vaya a causar un impacto negativo. Es un proyecto de vivienda y soluciones de vivienda accesible a clase media que es lo que está necesitando el cantón y el país. Lotes de 250, 300 no son accesibles a clase media. El uso de suelo con que cuenta este proyecto es conforme al plan regulador, no es una de media densidad, sino de alta densidad, según la aplicación del plan regulador y si gustan profundizar en el asunto lo podemos ver con muchísimo gusto. El Proyecto cuenta con un permiso de movimiento de tierra y ese movimiento de tierra se inició el 25 de marzo, antes del 25 de marzo lo que se hizo fue un destape, una limpieza y desmonte y esa limpieza y desmonte no está bajo el control del Municipio. Les explico, lo único que se hace es tramitar un permiso ante GESTION AMBIENTAL del depósito del material, que se vaya a hacer ahí y un permiso ante el MINAE si es que existen árboles que se deban de proteger para la tala de esos árboles. Sí quería detallarles que el 25 marzo fue la fecha de inicio de este movimiento de tierra. Además, de eso el proyecto cuenta con un permiso ambiental, tiene expediente de SETENA T113939-2014, el Regente Ambiental se llama MARCIAL MONTERO, recuerden ustedes que por Ley 8220 las Municipalidades e Instituciones tenemos la obligación de respetar

competencias, no podemos cuestionar permisos otorgados por otras instituciones si bien los podemos analizar y revisar y pedir aclaraciones. En el caso, cuenta los permisos que da la institución ambientales que es la SETENA, de hecho una bitácora ambiental se anotan según nuestros informes anotaciones del Arqueólogo Vargas Amador, donde se refiere a las inspecciones rutinarias que él hace.

En cuanto a los botaderos hay tres sitios autorizados, en eso les aclaro: los sitios son consultados cada uno de ellos con el departamento de Gestión Ambiental de nuestra Municipalidad, se revisan en una base de datos que tienen para ver si son factibles o no de depositar terreno ahí. En este caso, se depositó en tres lugares, en Calle Rosales, Calle las Mesas y Rincón de Desamparados.

La Calle que tuvo los daños nosotros como Municipalidad y debido a las quejas de los vecinos, hemos dado seguimiento a los Ingenieros y señores de la Empresa y esa calle fue desautorizada para depositar más material ahí, quedan dos lugares autorizados. Para la autorización del movimiento de tierra se solicita ruta, no solo el lugar sino la ruta que deben seguir los Camiones. Es un poco ilógico que solo cuatro camiones cada uno con una capacidad de doce metros cúbicos puedan salir del proyecto, porque la cantidad de metros cúbicos que hay que mover en un terreno y en un movimiento de tierras en un proyecto urbanístico es mucho mayor, lo que se le solicita a la empresa que hace el movimiento de tierras es que lleven los manteados y que sigan la ruta y los inspectores municipales lo que hacen es verificar que cada una de las vagonetas lleve consigo una copia del permiso de movimiento de tierra para que en cualquier momento puedan detener a esa vagoneta y solicitarles el permiso y verificar que están siguiendo la ruta que ellos especificaron en ese permiso. De manera que, esas situaciones son verificadas por nosotros. En el permiso incluso se indica que se está otorgando el permiso y se hacen énfasis que deben de cumplir con todos los compromisos ambientales, si bien a este nivel es movimiento de tierras no obras de infraestructura, no construcción de casas, se hace una declaración jurada, nosotros exigimos que esa declaración jurada y los compromisos que siguió el Regente sean cumplidos.

Tenemos las autorizaciones del Departamento de Gestión Ambiental para los tres sitios de depósito, bueno como todo proyecto de desarrollo produce un impacto y estoy seguro que todos los proyectos de la Residenciales donde nosotros vivimos también cuando se construyeron produjeron polvo e impacto, lo que se hace es conversar con la empresa y plantearles que deben de tomar medidas contra la proliferación del Polvo, recordemos que en los días que se empezó el movimiento de tierra 25 de marzo existió una rafa de viento bastante potente y por lo tanto la generación de polvo se magnificó y en esos días le solicitamos a la empresa que tuvieran un riego continuo, porque no lo tenían, tienen tres tanquetas haciendo riego continuo y solo salen del proyecto para ir a cargar más agua. Además, de eso se le solicito a la empresa cuando supimos de las quejas de los vecinos que hicieran el corte únicamente en las calles y que no hicieran el corte en lugares en donde no se necesitara hacer, de tal manera que donde no se requería no hicieran destape. En las carreteras internas y donde van obras de infraestructura, si lo tienen que hacer y el impacto que se produce es por ese trabajo, se minimiza no haciendo movimientos de tierra donde no lo tienen que hacer. Por último en la colindancia oeste se le solicitó a la Empresa colocar una malla con sarán que si bien no es una malla que vaya a evitar

las ráfagas de polvo es una medida de mitigación que causa un impacto positivo. Así lo estimamos nosotros y tenemos fotografías acá que la empresa ha cumplido con las obligaciones a las que se comprometió con SETENA que son las obligaciones de riego de construir una malla de sarán y hacer movimiento de tierra en otro lado no indiscriminado para que el impacto sea el mínimo. Para eso estamos para controlar el impacto, pero tenemos que ponernos en el zapato tanto de los vecinos como del desarrollador, al desarrollador se le está aprobando un proyecto de infraestructura y todo proyecto tiene un impacto. Esa es mi posición y si tienen dudas y quieren ahondar en algún tema con mucho gusto.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Primero que todo quiero decirle a los vecinos que me acompañan que tienen toda la razón, no hay absolutamente más importante que la salud de las familias, además tienen la razón de quejarse, si de alguna forma este o cualquier proyecto que se desarrolle en el cantón produce molestias y me parece que lo que corresponde es plantear esas inquietudes ante las autoridades que corresponda para que se tomen las medidas paliativas que se puedan tomar. De manera que en eso, si fuera mi caso lo haría exactamente igual, plantearía las mismas inquietudes, absolutamente validas y para eso nosotros estamos acá para atenderlos y compartir con ustedes para que conjuntamente podamos solucionar este problema. Bienvenido sean y si además quisiera conversar más al respecto las puertas de la Alcaldía están abiertas para que nos sentemos con Roy o cualquier funcionario de la Municipalidad para analizar más en profundidad este tema que efectivamente es competencia de la Municipalidad. En segundo lugar quiero decirles que en estas cosas, lo que no se vale es suponer, hay algunas personas que por distintas circunstancias e intereses suponen que no se han hecho las cosas correctamente. Eso no es cierto, por eso le pedí a Roy que es nuestro director de Urbanismo y Planificación Urbana, que viniera aquí y en frente de ustedes explicara cuál es la realidad en algunos detalles que como usted mencionó podrían causar dudas respecto al proyecto. Don Roy a explicado sucintamente hay un expediente que tiene que ver con esto que empezó con la disponibilidad de agua potable que votaron Iso once regidores que están aquí presentes por unanimidad, para empezar el proyecto. de manera que este proyecto llegó al Concejo y aquí se estudió como siempre lo hace este Concejo con toda seriedad, la posibilidad de iniciar todo este proceso con el otorgamiento de la ciento pajas de agua potable. Es un proyecto importante para el cantón para dar solución a 150 y resto de familias que como nosotros quieren tener acceso a vivienda. Váyanse tranquilos vamos a seguir insistiendo, lo importante es que sepan que no es cierta la versión, que no se ha hecho nada y que no es cierta la versión que la Municipalidad no tiene interés en atenderlos como se merecen,.

Bach. Randall Barquero Piedra

El bienestar se genera todos los días no es en contra de, creo que este proyecto nadie se opone, lo han dicho los vecinos, pero se puede generar y disminuir el impacto. Nada más una aclaración a don Roy, me parece que no tiene el documento correspondiente, porque el documento de **SETENA** es el 2542015 que corresponde al Expediente Administrativo 139392014 firmado por la Regente Tatiana Hidalgo Orozco, esa es la resolución 254 que se refiera al proyecto MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA EL FUTURO CONDOMINIO me parece que don Roy mencionó a otra persona. Y lo que

quiero es que en base a este documento si fuera tan amable le diera seguimiento y efectivamente es muy poco para el movimiento de tierra dos vagonetas, pero eso fue lo que puso en el inciso i).- la Regente cuando solicitó el compromiso ambiental en el SETENA es más puso que el traslado de tierra 18.800 metros cúbicos.

Se presentan Mociones de fondo:

MOCIÓN PRIMERA: Suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, **CONSIDERANDO QUE:** Lo planteado en esta sesión por los vecinos aledaños al proyecto urbanístico que se desarrolla en los Higuerones de Alajuela, con relación al movimiento de tierra. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal gire instrucciones a la Alcaldía para que en aras de proteger y salvaguardar la salud pública, tome acciones que procuren resolver esta problemática en coordinación con los vecinos afectados y la empresa constructora, a la mayor brevedad posible. Exímase del trámite de comisión. Favor dar acuerdo en firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DEL SR. RAFAEL ARROYO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

MOCIÓN SEGUNDA: Suscrita por Sra. Kattia Cascante Ulloa, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, **CONSIDERANDO QUE:** El permiso que se autorizo de movimiento de tierra para el proyecto Urbanístico la Lilliana le corresponde a Meza y no a Desamparados hasta la fecha 20 de marzo, debido a la molestia generada en los vecinos y denuncia presentada por los mismo ante la ADI. **POR TANTO PROPONEMOS:** Este Concejo solicita a la administración notificar al responsable del movimiento de tierra ya que causaron daños graves a l cordón y caño que recién se construyo en calle la Claudia. Désele acuerdo firme. Exímase del trámite de comisión. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DEL SR. RAFAEL ARROYO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO IX. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio 54-AI-03-2015 de la Auditoría Interna que dice "Esta Auditoría Interna se permite remitir para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, el Informe No. 4-2015 "Sobre la gestión de la Actividad de Deberes de los Munícipes durante el período 2013", el cual se realizó para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, el Manual de Normas Generales de Control Interno, los lineamientos emitidos al respecto, por lo Agradeceremos se comuniquen a este Despacho la fecha y sesión en que se conozca el Informe, así como su respectivo acuerdo.

INFORME 4-2015 SOBRE LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DEBERES DE LOS MUNÍCIPES DURANTE EL PERIODO 2013

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del período 2014, de conformidad con lo que dispone el artículo 22, inciso a) de la Ley General de Control Interno 8292.'

1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la Actividad de Deberes de los Municipales y evaluar la gestión financiera y operativa de dicha actividad.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la información financiera y administrativa suministrada por la Administración de la Municipalidad de Alajuela y sobre la cual se fundamenta el análisis y la revisión por parte de la Auditoría Interna para la realización del presente informe, es de su total responsabilidad. Por lo tanto, no fueron sujetos de verificación, sin perjuicio de una fiscalización posterior.

1.4 ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público², y abarcó el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2013, el cual podría extenderse a períodos anteriores y posteriores según lo ameritan las circunstancias.

La auditoría incluye la revisión de los informes estadísticos, contables, financieros y presupuestarios, así como el análisis de la documentación e información operativa relacionada con la Actividad de Deberes de los Municipales.

1.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la verificación del cumplimiento legal de la Actividad de Deberes de los Municipales se consideraron los artículos 75 y 76 del Código Municipal³, el Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de los deberes de los municipales de la Municipalidad de Alajuela, así como la demás normativa legal y técnica relacionada.

En la evaluación del control interno se utilizaron las Normas de Control Interno para el Sector Público⁵; mientras que los indicadores contenidos en el Manual de Procedimientos de la Actividad de Deberes de los Municipales se utilizaron como criterio para la evaluación de la gestión de dicha actividad.

1.6 NORMATIVA SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

La Ley General de Control Interno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 169 del 4 de setiembre del 2002, establece lo siguiente:

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternativas que moteadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No.7428, de 7 de setiembre de 1994.

1.7 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados del presente estudio se comentaron en el Despacho de la Auditoría Interna el día 12 de marzo del 2015, a las 15 horas con 16 minutos: Se contó con la presencia de la Licda. Isaura Guillen Mora, representante de la Alcaldía, la Licda. Ileana Roblero Rodríguez, coordinadora del Proceso de Habitat, Arq. José Manuel Salazar Sánchez, coordinador de la

Actividad de Deberes de los Municipios, Lic. Luis A. Campos Ugalde, auditor fiscalizador y Licda. Flor González Zamora, Auditora Interna.

1.8 ANTECEDENTES

Para efectuar el presente estudio se analizaron los antecedentes de la Actividad de Deberes de los Municipios, relacionados con eventos relevantes ocurridos con anterioridad al inicio del estudio o que se encontraban en ejecución durante su desarrollo y que influyeron en los resultados.

De previo a referirnos a este tema, es importante indicar que la misión de la Actividad de Deberes de los Municipios se fundamenta en los artículos 75 y 76 del Código Municipal y según el Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Alajuela⁷, su objetivo primordial se define como sigue:

"Velar porque en las comunidades alajuelenses se ejecuten acciones concretas en pro de un verdadero desarrollo urbano que garantice a los habitantes condiciones de seguridad, comodidad, salud y belleza, mediante el cumplimiento fiel de lo que establecen los artículos 75 y 76 del Código Municipal referente a las obligaciones que deben cumplirlos propietarios de bienes inmuebles del cantón."

En cumplimiento a este mandato legal, específicamente con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75, la Actividad de Deberes de los Municipios, inició la contratación de servicios para la ejecución de obras en el período 2012, con el propósito de suplir la omisión de los municipios en el cumplimiento de sus deberes.

Se tramitó felicitación No.2011LA-000054-01, la cual fue adjudicada a la empresa Interconsultoría de Negocios y Comercio I.B.T. Sociedad Anónima por ₡17.6 millones, para la ejecución de los servicios de limpieza y cercado de lotes baldíos, donde existan edificaciones deshabitadas o en estado de demolición.

Amparado a la suscripción del respectivo contrato No.026-2012 con aprobación interna No.AI-34-2012 del 06 de agosto del 2012 se ejecutó parcialmente la Orden de Compra No 551 y se cancelaron facturas por un total de ₡11.2 millones correspondiente a cinco paquetes de trabajo asignados a dicha empresa en el período 2012.

Sin embargo, el cobro a los municipios por las obras ejecutadas no pudo hacerse efectivo debido a aparentes vicios de nulidad parcial o total en las notificaciones de ejecución de obras que originaron disconformidad y motivó a los administrados a presentar recursos de revocatoria y apelación ante la administración.

En su oportunidad, la Ing. Laura Alfaro González, ex coordinadora de dicha actividad había manifestado la necesidad urgente de efectuar una revisión de la base de cálculo publicada originalmente en el Diario Oficial La Gaceta No.237 del 07 de diciembre del 2010, específicamente del artículo 30 del reglamento, debido a que los costos trasladados al contribuyente eran excesivos en extremo y diferían del precio real en el mercado.

A pesar de eso, dicha actividad inició un nuevo proceso de contratación para el período 2013 y mediante Licitación 2012LA-00027-01 denominada "Contratación del servicio para la limpieza y cercado, tanto de lotes baldíos como aquellos donde existen edificaciones deshabitadas o en estado de demolición" se adjudicó la ejecución del servicio al Sr. Lorenzo Sandoval Orozco por un monto de ₡12.9 millones según Contrato No.044-2012 el cual entró en vigencia a partir de su aprobación interna No.PSJ-AI-07-2012 del 04 de diciembre del 2012 por el plazo de un año.

2 RESULTADOS

Como resultado del estudio efectuado se detectaron los siguientes hallazgos que esta Auditoría Interna considera más relevantes y que se detallan a continuación.

2.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La Actividad de Deberes de los Municipios forma parte del Subproceso de Servicios Ambientales, dentro del Proceso de Hábitat y de acuerdo con lo establecido en el Manual Básico de Organización le competen las siguientes actividades generales:

*- Coordinar con el encargado de la actividad de Inspección General y Policía Municipal, las acciones relativas con la supervisión y control del cumplimiento de los artículos 75 y 76 del Código Municipal.

* Notificar a todos aquellos munícipes que hayan incumplido sus deberes, la disposición legal que establece el Código Municipal al respecto.

* Ejecutar en coordinación con el encargado de Obras Civiles aquellas actividades que los munícipes incumplieron según establecen los artículos 75 y 76 del Código Municipal y Coordinar y reportar al encargado de Gestión de Cobro el listado de aquellos munícipes a quienes se les realizaron las obras para que sean cargados al sistema de cobro institucional para gestionar el respectivo cobro del servicio y las multas en aquellos casos que lo ameritan conforme lo establecido en el Código Municipal.

Esta actividad está bajo la responsabilidad de un coordinador, quien cuenta con un equipo de trabajo conformado por cinco funcionarios, de los cuales dos se encargan de labores administrativas y tres realizan las labores de inspección.

La Ing. Laura Alfaro González, estuvo a cargo de la coordinación de esta dependencia hasta el 26 de agosto del 2013, ya que fue trasladada al Subproceso de Gestión Ambiental y en su lugar asumió el cargo el Arq. José Manuel Salazar Sánchez.

Al respecto, cabe indicar que además de que las categorías de ambos funcionarios no se equiparan, el actual coordinador fue instalado en esa unidad mediante un traslado horizontal sin que se hiciera el respectivo traslado presupuestario acorde con el puesto que desempeña. Por lo tanto, se da una incongruencia entre su ubicación presupuestaria y su ubicación física.

Dicho funcionario mantiene su ubicación presupuestaria anterior al traslado. Es decir, que actualmente el Arq. José Manuel Salazar Sánchez, se encuentra nombrado como Profesional Municipal 2A, con cargo al programa 111-06-02-00-01-01 de la Actividad de Catastro Multifinanciado, a pesar de que se desempeña como coordinador de la Actividad de Deberes de los Munícipes que corresponde al Programa II de Servicios Comunitarios.

Esta situación no permite definir con claridad la situación laboral de dichos funcionarios y se contraponen a lo que establece el Código Municipal en su artículo 103 que establece lo siguiente: "Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra."

2.2 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI)

De acuerdo con el estudio efectuado se determinó que el Arq. José Manuel Salazar Sánchez, coordinador de la Actividad de Deberes de los Munícipes tiene ciertas limitaciones para la realización de sus funciones asociadas con sus deberes y responsabilidades, debido a que no se encuentra nombrado formalmente en el puesto que está desempeñando y por lo tanto, no se le ha asignado una clave de acceso al sistema Delphos Continuum para la administración del SEVRI (Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional).

Al respecto, la norma 2.5.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

(...) el jerarca y los titulares subordinados según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.

Por lo tanto, el SEVRI no funciona adecuadamente y se incumple con lo estipulado en las normas de Control Interno ya que el coordinador de la Actividad de Deberes de los Munícipes no cuenta con las herramientas necesarias para llevar a cabo la gestión de los riesgos relacionados con el área de su competencia en la cual se desempeña.

Dichas normas estipulan además, la obligación de los titulares subordinados de involucrarse activamente en el proceso de valoración de los riesgos de las unidades a su cargo, cuando dice:

3.1 Valoración del riesgo: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de

valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

En este sentido, es importante recalcar la importancia de que se tomen las medidas correctivas necesarias del caso a fin de que la Actividad de Deberes de los Municipales utilice las herramientas de valoración de riesgos, que le permitan administrarlos en forma apropiada y dentro de un nivel aceptable.

2.3 PLAN OPERATIVO ANUAL

Mientras que el Plan de Desarrollo Cantonal 2013-2023 establece las estrategias de mediano y largo plazo a nivel institucional, por su parte el Plan Operativo Anual (POA) del 2013 para la Actividad de Deberes de los Municipales se enfoca en el corto plazo y define los objetivos de mejora y/o operativos que se pretende lograr en un período anual determinado.

De acuerdo con el plan de corto plazo de la Actividad de Deberes de los Municipales se estableció" la siguiente meta por alcanzar en el período 2013:

"Garantizar el adecuado sistema de monitoreo y control en la aplicación del Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de deberes de los municipales de la Municipalidad de Alajuela, con la corrección de anomalías detectadas por la omisión de los propietarios previamente apercibidos, a través de la contratación o ejecución institucional de las obras o labores requeridas durante el año 2013."

Para medir el cumplimiento de esa meta se definió el indicador de eficacia en el POA de dicho período de la siguiente manera:

"Intervención municipal con contratación o ejecución institucional de obras en al menos un 10% del total de casos previamente notificados y en los cuales aún persiste la omisión de deberes"

Además, se observó que el POA para el 2013 está ligado al plan estratégico institucional ya que define las actividades a realizar en ese período por medio del proyecto denominado "Plan de mejora continua de la Actividad de Deberes de los Municipales" el cual contiene un cronograma de actividades a desarrollar.

Para evaluar la gestión de la Actividad de Deberes de los Municipales se revisó el resultado del Informe de Evaluación de la Gestión Municipal, Año 2013, preparado por los Procesos de Planificación y Hacienda, y se determinó que no es congruente con el resultado del análisis de la gestión operativa de dicha unidad, realizado por esta Auditoría.

El informe de gestión antes mencionado muestra un resultado de un 100% en el "indicador de eficacia en el cumplimiento de las metas programadas" de dicha actividad, a pesar de que no se ejecutaron servicios ni obras mediante la contratación de proveedores externos o por ejecución institucional, como se indicó en el POA.

Por lo tanto, el índice de eficacia en el cumplimiento de la meta mostrado en dicho informe, podría no brindar información confiable sobre el resultado real de la gestión operativa de la Actividad de Deberes de los Municipales.

Considerando que la expresión financiera del POA se manifiesta a través del presupuesto, se procedió a analizar la ejecución presupuestaria del período en estudio, para evaluar la congruencia de la información.

2.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Con base en la información suministrada por el Subproceso de Control Presupuestario, se realizó el análisis de los resultados económicos de la Actividad de Deberes de los Municipales, los cuales se detallan a continuación:

2.4.1 Ingresos:

De acuerdo con el análisis efectuado se determinó que los recursos presupuestarios utilizados para financiar la Actividad de Deberes de los Municipales provienen de dos fuentes:

- a) Del superávit específico, a través del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles para obras, Ley 7729 y;
- b) Del cobro de las tarifas por obras realizadas por la Municipalidad, según lo establecido en los artículos 26 y 27 de dicho reglamento que al respecto dicen:

"La Municipalidad está facultada para suplir las omisiones de los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de este reglamento y artículo 75 del Código Municipal. El contribuyente deberá pagar a la Municipalidad, el costo efectivo del servicio o la obra realizada más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarla. "

También se estipula en el artículo 12 del reglamento, que la Municipalidad cobrará trimestralmente las multas correspondientes, cuando los munícipes previamente apercibidos incumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 75 del Código Municipal.

Sin embargo, dichas multas no son consideradas como un ingreso específico dentro del presupuesto asignado a la Actividad de Deberes de los Munícipes, por tratarse de infracciones a las normas vigentes, o sanciones por omisión a los deberes de los munícipes y que por su naturaleza son eventuales y no fijos.

En el siguiente cuadro se detalla la liquidación presupuestaria de los ingresos para los períodos 2012 y 2013 correspondiente a la Actividad de Deberes de los Munícipes, según información brindada por "el Subproceso de Control Presupuestario.

Cuadro No,1

Actividad de Deberes de los Munícipes Liquidación Presupuestaria de Ingresos
Comparativo períodos 201 2-201 3 (Expresado en millones de colones)

Concepto / Período	2012			2013 (
	Presupuest o	Real	% Ejecución	Presupuest o	Real	% Ejecución
a) Incumplimiento de Deberes IBÍ10	¢20.0	¢2.8	14,0%	¢25.0	0.00	0,0%
b) Superávit de períodos anteriores	¢21.3	¢21,3	100,0%	0.00	0.00	0.0%
c) Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles para obras, Ley 7729."	¢61.5	¢64.0	104,0%	¢94.6	¢83.8	88,6%
Total General	¢102.8	¢88.1	85,7%	¢119.6	¢83.8	70,0%

Fuente: Subproceso de Control Presupuestario

En términos generales se observa que el monto de los ingresos reales por "Incumplimiento de Deberes IBI" provenientes del cobro de tarifas por obras realizadas, sólo alcanzó el 14,0% del total presupuestado para el período 2012, mientras que en el siguiente año, es decir en el 2013, no se registraron ingresos por este concepto.

Considerando que dichos ingresos están relacionados con las recuperaciones efectuadas en esos mismos períodos por pagos recibidos de los munícipes por obras realizadas, se analizaron los movimientos detallados en el "Pendiente de Cobro" de la Actividad de Deberes de los presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro No.2 Actividad de Deberes de los Munícipes
Análisis Pendiente de Cobro Comparativo periodos 2012-2013
(Expresado en millones de colones)

Concepto	Período 201 2	Período 201 3
Saldo Anterior	¢00,00	¢18.7
Facturado	¢21.6	-¢11.2
Monto puesto al cobro	¢21.6	¢ 7.6
Total recaudado	¢2.8	¢ 0.0
Total morosidad	¢18.7	¢ 7.6

Fuente: Subproceso de Control Presupuestario

De acuerdo con lo observado, en el período 2012 la Actividad de Deberes de los Municipios facturó y puso al cobro ₡216 millones, de los cuales sólo se recaudaron ₡2.8 millones. Mientras tanto, en el 2013 por el contrario, sólo se observa una disminución por ₡11,2 de lo facturado en el período anterior, lo cual podría originarse en la eliminación del sistema Integrado de Cobros efectuada en el período 2013, de los montos impugnados por los contribuyentes que presentaron recurso de apelación ante la Alcaldía según se explicó en el punto 1.8 del informe.

2.4.2 Egresos

En relación con el presupuesto de egresos, se efectuó el análisis comparativo de los resultados obtenidos para los períodos 2012 y 2013 con base en la información de la liquidación presupuestaria suministrada por el Subproceso de Control Presupuestario.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de los diferentes rubros de egresos correspondientes a la Actividad de Deberes de los Municipios para los períodos analizados.

Cuadro No. 3
Actividad de Deberes de los Municipios
Liquidación Presupuestaria de Egresos
Comparativo periodos 2012-2013
(Expresado en millones de colones)

Concepto / Período	2012			2013		
	Presupuesto	Ejecución	%	Presupuesto	Ejecución	%
Remuneraciones	₡58.4	₡49.7	85,1%	₡70.3	₡53.7	76,3%
Servicios	₡35.1	₡33.9	96,6%	₡37.8	₡22.1	58,4%
Materiales y suministros	₡5.9	₡3.5	59,3%	₡5.9	₡4,5	76,3%
Bienes duraderos	₡0.5	₡0.0	0,0%	₡2.4	₡1.9	79,2%
Transferencias corrientes	₡2.9	₡1.0	24,1%	₡3.2	₡1.6	50,0%
Total General	₡102.8	₡88,1	85,7%	₡119.6	₡83.8	70,0%

Fuente: Subproceso de Control Presupuestario

Según el análisis efectuado para ambos períodos, los rubros más significativos fueron las remuneraciones al personal que labora en esa actividad y los servicios. En el caso de los servicios, los egresos representaron un 38,4% del total ejecutado en el período 2012 y un 26,3% del total ejecutado en el período 2013.

Se efectuó un análisis más detallado de los egresos por "Servicios" durante el período 2013 los cuales muestran un saldo por ₡22,1 millones a pesar de que en dicho período no hubo ejecución de obras y servicios.

Para ello se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se presenta lo presupuestado y lo ejecutado, así como los compromisos pendientes durante el período 2013, para cada una de las partidas que conforman el total de egresos por concepto de "Servicios".

Cuadro No. 4
Actividad de Deberes de los Municipios
Liquidación de egresos por Servicios
Período 2013
(Expresado en millones de colones)

Concepto Presupuestado	Real	Compromisos	Ejecutado	%
Servicios:				
Servicios comerciales y financieros	₡1.3	₡0.3	₡0.3	46,1%

Servicios de gestión y apoyo	¢33.2	¢0,0	¢19.8	¢19.8	59,6%
Seguros, reaseguros y otras obligaciones	¢2.7	¢1.5	¢0.0	¢1.5	55,5%
Mantenimiento y reparaciones	¢.6	¢0.2	¢0.0	¢0.2	33,3%
Total egresos por Servicios	¢37,8	¢2.0	¢20.1	¢22.1	58,4%

Fuente: Subproceso de Control Presupuestario

De acuerdo con el análisis efectuado, se encontró que la subpartida de mayor relevancia corresponde a "Servicios de gestión y apoyo", cuyo presupuesto es requerido por la Actividad de Deberes de los Municipios para la contratación de proveedores para la ejecución de obras y servicios.

Según se muestra en el cuadro anterior, el presupuesto para ese rubro asignado a la Actividad de Deberes de los Municipios fue de ¢33.2 millones en el período 2013, el cual realmente no fue ejecutado. Sin embargo, la liquidación presupuestaria muestra una ejecución total por ¢19.8 millones, equivalente al 59,6% del presupuesto para ese rubro.

Esto se debe a que en dicha liquidación se incluyeron compromisos pendientes, entre éstos la Orden de Compra No.00853 del 06 de diciembre del 2012 de la licitación No.2012LA-00027-01, la cual no fue utilizada, ya que durante el 2013 no se asignaron paquetes de trabajo al contratista para la realización de obras,

El contratista; Sr. Lorenzo Sandoval Orozco, no ejecutó ningún trabajo durante la vigencia del contrato que venció en diciembre del 2013 y los recursos que estaban previstos para dicho fin fueron apartados para incluirlos en el período 2014 como un presupuesto extraordinario. Sin embargo, durante el año 2014 tampoco se contrataron obras para suplir el incumplimiento de los municipios repitiéndose la misma situación que en el período 2013.

Por lo tanto, después del vencimiento del contrato por servicios antes indicado, la Actividad de Deberes de los Municipios no contó más con la disponibilidad de este instrumento para la ejecución de obras durante el período 2014.

2.5 GESTIÓN OPERATIVA

En general, el resultado del estudio muestra debilidades de control interno en la gestión operativa de la Actividad de Deberes de los Municipios, las cuales deben ser atendidas oportunamente para el mejoramiento en el desempeño de sus actividades ordinarias y el logro de los objetivos de dicha unidad.

2.5.1 Análisis y medición de resultados

El "Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de los deberes de los municipios de la Municipalidad de Alajuela"¹² regula la normativa establecida en el Código Municipal en sus artículos 75 y 76.

A su vez, el Manual de Procedimientos de la Actividad de los Deberes de los Municipios¹³, constituye un apoyo en la aplicación de dicho reglamento, y sirve como guía en la ejecución de las actividades ordinarias que realiza la Actividad de Deberes de los Municipios.

En el, se establecen los indicadores para la medición de la gestión operativa de esta actividad y se incluyen los siguientes procedimientos para la implementación de un sistema de monitoreo y control en la aplicación del reglamento y en el cumplimiento de la normativa legal relacionada:

A-DM-01 Trámite de presentación de una denuncia, queja o solicitud: re inspección y/o prórroga

A-DM-02 Trabajo de campo: inspecciones y visitas a inmuebles; así como el manejo de expedientes.

A-DM-03 Elaboración de actas de apercibimiento

No obstante, para la aplicación de dichos indicadores como instrumentos de análisis y medición se requiere de una adecuada base de datos con información sobre las solicitudes y trámites efectuados por los municipios atinentes a esta actividad.

En este sentido, el procedimiento denominado A-DM-01 antes indicado, establece la obligación de implementar un "Registro de documentos recibidos" para el control y seguimiento de las gestiones remitidas por Plataforma de Servicios y Contraloría de Servicios y consiste en:

"(...) Revisar y clasificar cada expediente remitido (por él SISC o Contraloría de Servicios): denuncia, solicitud, resolución notificada. En este último caso el expediente es archivado según corresponda a su naturaleza: queja, re inspección por cumplimiento de obras, entre otros.

a) Cada trámite proveniente del SISC es incluido dentro del Registro Diario de Documentos Recibidos para su adecuado control y seguimiento en tiempo de respuesta. Este archivo en formato Excel® se elabora anualmente y se clasifica según el mes en curso detallando la fecha de ingreso, número de gestión, distrito de procedencia, nombre del interesado, número de oficio de respuesta, tipo de trámite (incumplimiento denunciado, solicitud de re inspección, recurso de revocatoria, solicitud de prórroga, entre otros) y fecha en que el expediente es devuelto al SISC para su formal notificación.

b) Cada expediente es además completado con datos de la posible ubicación: croquis obtenidos del Sistema de Información Geográfico (GIS) empleado por este municipio, informe registral, copia del plano catastro entre otros.

Sin embargo, a pesar de que el procedimiento está claramente definido y forma parte del sistema de control interno, el coordinador de esta actividad: Arq. José Manuel Salazar, nos informó que dicho registro no se ha implementado porque cuenta con escaso personal para atender las labores administrativas, por lo tanto debe simplificar los controles y dar prioridad a la atención del público.

Es decir que la Actividad de Deberes de los Municipales carece de un registro integral y cronológico de documentos para el control de las gestiones tramitadas por la Actividad de Deberes de los Municipales, lo cual dificulta su seguimiento y no permite la trazabilidad de cada una de ellas desde que se inicia el trámite hasta que se emite la resolución que da por concluido el proceso.

Por lo tanto, debido a la limitada información suministrada por la Actividad de Deberes de los Municipales, esta resultó insuficiente para efectuar el análisis de la gestión operativa según los indicadores antes descritos y fue necesario recurrir al Sistema Integrado de Servicio al Cliente (SISC) para obtener información adicional complementaria.

En este sentido, el Proceso de Desarrollo Organizacional nos suministró un listado de gestiones tramitadas a través del Sistema Integrado de Servicio al Cliente (SISC). Sin embargo, el coordinador de dicho proceso, nos hizo las siguientes salvedades.

"(...) le comunico que dado que en el 2013 se realizó el cambio de control de trámites de Excel al Sistema Municipal, una parte tiene que ser generada por Informática (...) Las re inspecciones si están claramente identificadas, pero las prórrogas o denuncias la mayoría de veces quedan registradas como correspondencia, por lo que es difícil identificarlas."

Con base en la información suministrada por el Proceso de Desarrollo Organizacional se preparó el siguiente cuadro estadístico, cuyos datos no pudieron ser verificados con los de la Actividad de Deberes de los Municipales por las razones antes expuestas.

Cuadro No. 5

Actividad de Deberes de los Municipales Trámites Ingresados por Plataforma de Servicios

Tipo de trámite	Período 2013
Correspondencia	1129 22 175
Inspección / denuncia	563 1
Queja Deberes Re inspección Silencio Positivo	
Total general	1890

Fuente: Proceso de Desarrollo Organizacional

Por lo tanto, debido a la imposibilidad de contar con información completa, uniforme y fidedigna se presentó una seria limitación para el análisis estadístico y la evaluación de la gestión operativa realizada por la Actividad de Deberes de los Municipales durante el período en estudio.

Por otra parte, se evaluaron los controles establecidos para el registro y seguimiento de las actividades ordinarias efectuadas por la Actividad de Deberes de los Municipales. Para ello, se tomó una muestra representativa del Control de Notificaciones del período 2013 que registra las actas de apercibimiento emitidas durante el año y se revisaron los respectivos expedientes. Como resultado de las revisiones y pruebas de cumplimiento correspondientes se detectaron algunas debilidades de control interno que se detallan a continuación:

- a) En la mayoría de los casos revisados no se hace referencia ni se adjunta copia de la solicitud de trámite del S/SC o Contraloría de Servicio.
- b) En los expedientes no se adjunta copia de los planos catastrados para la determinación de las dimensiones del lote que sirva de base para el cálculo de las multas.
- c) La información sobre la medida del lote, monto calculado y la fecha de inclusión de las multas en el Sistema Integrado de Cobros se anota informalmente en el expediente sin que medie ningún documento que respalde dicha información.
- d) En algunos casos como las notificaciones o actas de apercibimiento Nos. 665-2013, 1084-2013 y 1197-2013 no quedó evidencia en el expediente sobre el cobro efectuado, ni del cálculo de la multa por incumplimiento. Al hacer las verificaciones en el Sistema Integrado de Cobros se determinó que las multas correspondientes no fueron aplicadas.
- e) En algunos casos hace falta la referencia al archivo de fotos que respaldan los informes de inspección.
- f) No se lleva un adecuado control de vencimientos de plazos para realizar las obras, en varios casos se anotan en las tapas de los expedientes. Se observó que la mayoría de casos las multas se aplican con base en los resultados de las inspecciones, mucho tiempo después de vencido el plazo.
- g) Con frecuencia los informes de re inspección carecen de la firma del funcionario que realizó la visita de campo y/o preparó el informe.
- h) En algunos casos no se observó copia en el expediente de la resolución emitida por la Actividad de Deberes de los Municipales para notificar al munícipe sobre la imposición de la multa o la finalización del proceso cuando se ha atendido la nota de apercibimiento según el resultado de la re inspección realizada.
- i) Falta en las notificaciones de obra ejecutada la indicación e identificación del funcionario que dicta el acto de fondo, bajo cual competencia específica y la fecha del mismo, lo cual fue considerado como vicio de nulidad relativa y sirvió de argumento en los recursos de apelación interpuestos por los contribuyentes contra el acto administrativo.

Dichas debilidades de control interno afectan la suficiencia, confiabilidad y calidad de la información generada para el control y seguimiento de las operaciones.

Al respecto, la norma 4.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público establece lo siguiente:

Actividades de Control. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del S.C.I. las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del S.C.I. y el logro de los objetivos institucionales

De ahí la importancia de implementar adecuadamente los controles y registros establecidos en los manuales de procedimientos y en el reglamento que garanticen el efectivo cumplimiento de la normativa legal y generen la información requerida en el proceso de toma de decisiones y en la evaluación de la gestión operativa de esa unidad.

Por lo tanto, es necesario que el coordinador de esta actividad, analice cada una de las deficiencias detectadas para que determine sus causas y tome las medidas correctivas que correspondan.

2.5.2. Supervisión de obras ejecutadas

En este estudio, también se evaluó el control interno relacionado con la supervisión sobre la contratación de obras y servicios con proveedores externos, las cuales estuvieron vigentes durante los períodos 2012 y 2013.

Según el análisis efectuado, se determinó que los contratos vigentes para ambos períodos, establecían en su cláusula cuarta que (...) la coordinadora de la Actividad de Deberes de los Municipales, deberá coordinar el servicio y fungirá como supervisora del contrato por parte de la Municipalidad y más adelante, en su cláusula quinta indicaban que "(...) la Institución se reserva el derecho de excluir del paquete de trabajo a cancelar, cualquier caso que -posterior a la re inspección efectuada por la Actividad de Deberes de los Municipales -evidencie algún tipo de incumplimiento parcial o completo.

A pesar de que se establecía claramente la obligación de realizar la supervisión y verificación sobre los trabajos efectuados, se evidenció que esas labores de control interno aparentemente no se ejercieron en forma adecuada durante la ejecución de varias obras amparadas a la licitación 2011LA-00054-01 suscrita con la empresa Interconsultoría de Negocios y Comercio I.B.T. S.A, vigente durante el período 2012.

En este sentido, se menciona como ejemplo el caso de la Sra. Inés Rodríguez Sánchez, contribuyente que presentó recurso de apelación impugnando el cobro de las obras realizadas por dicha empresa contratista, alegando que no consta acto de fiscalización por parte de la administración que verifique y determine el monto del cobro en razón de las obras realizadas

El estudio legal efectuado por el Proceso de Servicios Jurídicos, según consta en expediente OE-002-2012 de la Actividad de Deberes de los Municipales, declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto y la anulación del cobro cargado, basado en el siguiente razonamiento:

"(...) una condición o elemento indispensable en materia de contratación administrativa es definitivamente que para cada obra o servicio ejecutado exista una bitácora, registro o informe del trabajo en el que conste de forma expresa la verificación de lo ejecutado por parte del administrador y supervisor del contrato para constatar que responde a lo indicado por el contratista, siendo que para el caso de interés de la lectura del expediente si bien se observa un informe o reporte [...] no consta ningún acto ni razón de verificación y constatación en el sitio y momento oportuno de los trabajos efectuados por la empresa contratada por parte de los funcionarios públicos competentes a cargo de supervisar el contrato, lo cual implica una grave omisión que afecta nuevamente el motivo y además el contenido del acto y constituye una renuncia a las potestades y obligaciones de la Administración que deja en indefensión al contribuyente objeto del cobro, debido a que el Municipio delega de forma absoluta y sin verificación en la empresa tanto los trabajos como el cálculo de los distintos extremos de los mismos, lo cual implica una renuncia improcedente de potestades que son exclusivas de la Administración, que en cada contrato por obras o servicios de cualquier tipo debe constatar el cumplimiento del objeto del mismo.

Basado en dicho estudio, la Alcaldía Municipal emitió resolución declarando con lugar el recurso de apelación y ordenando a la Actividad de Deberes de los Municipales eliminar del Sistema Integrado de Cobros los montos impugnados.

Al respecto, llama la atención que a pesar de que esta situación generó pérdidas a la municipalidad por inversiones no recuperables, no se observaron acciones por parte de la Administración Superior posteriores a este y otros recursos de apelación, tendientes a iniciar investigaciones para determinar eventuales responsabilidades de los funcionarios encargados, por aparente omisión en el cumplimiento de sus deberes.

A pesar de que a la fecha dichas contrataciones no están vigentes, se evidencia la necesidad de ejercer un control más estricto en relación con la supervisión de los futuros contratos que se suscriban, para lo cual es necesario que se establezcan los procedimientos y controles

adecuados que garanticen su cumplimiento y se especifique claramente en los mismos, los alcances de dicha supervisión.

En este sentido, cabe mencionar lo que establece la norma 4.5.2 del Manual de Control Interno para el sector público:

Gestión de proyectos. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda (...)

2.6 MULTAS Y PRECIOS DE TARIFAS

Según el artículo 2° del "Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de los Deberes de los Munícipes", su objetivo es establecer las tarifas que deben pagar los munícipes del Cantón Central de Alajuela por el incumplimiento de los deberes previstos en el artículo 75 del Código Municipal y el procedimiento para su cobro mediante el artículo 76, 76 bis y 76 ter.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de dicho reglamento, la municipalidad está facultada para proceder a la imposición de multas y facultativamente, para realizar por su cuenta dichas labores debiendo el munícipe cancelar la tarifa correspondiente.

2.6.1 Multas por incumplimiento de deberes

El cobro de las multas procederá cuando los munícipes previamente apercibidos no realicen las obras o trabajos solicitados, una vez concluidos los plazos otorgados para su ejecución. Los plazos varían dependiendo del tipo de obra de que se trate y se aplican de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del reglamento. Los tipos y montos de las multas están definidos en el artículo 11 del mismo reglamento que al respecto establece lo siguiente:

"(...) se cargarán trimestralmente, dentro del cobro de servicios e impuestos municipales y durante todo el tiempo que dure la omisión de los deberes establecidos en este reglamento."

Además, se define un mecanismo de actualización anual de los montos de las multas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del mismo reglamento.

"Los montos de multas aquí estipulados se actualizarán anualmente, en el mismo porcentaje que aumente el salario base (...)."

Al respecto, se determinó que desde el período 2013 las multas se han mantenido estáticas, en contraposición con lo establecido en dicho artículo del reglamento, ya que dichas multas no fueron actualizadas en el mismo porcentaje anual en que se incrementa el salario base según el artículo 2 de la Ley No. 7337 del 05 de mayo de 1993.

No obstante, su actualización se efectuó recientemente, mediante aprobación del Concejo Municipal el 02 de Diciembre del 2014 en sesión 48-2014. Sin embargo, no entrarán en vigencia hasta que sean publicadas en el diario oficial La Gaceta.

2.6.2 Precios de las tarifas por obras realizadas

De acuerdo con los artículos 6, 10 y 26 del reglamento, la municipalidad tiene la potestad legal de suplir la omisión de los munícipes por incumplimiento de sus deberes establecidos en el artículo 75 del Código Municipal.

Es decir que, si transcurrido el plazo concedido al propietario o poseedor del inmueble sin que las obras o servicios urbanos bajo su responsabilidad se hayan realizado, la Actividad de Deberes de los Munícipes las ejecutará facultativamente, trasladando posteriormente el costo correspondiente a la cuenta del contribuyente como lo indica el artículo 27 del reglamento. En caso de no pago, se le cobrarán además de la tasa al costo, las respectivas multas e intereses. Con ello se pretende que la Actividad de Deberes de los Munícipes cuente con los recursos necesarios para la ejecución de obras y servicios, como parte de la estrategia de "auto sostenibilidad" definida en el "Plan de Desarrollo Cantonal 2013-2023", la cual consiste en:

"El mantenimiento de un flujo permanente de recursos económicos para la prestación de cada servicio, mediante tarifas que cubran los costos de operación, la inversión a futuro y de formación de capacidades técnicas que posibiliten mejores prácticas y la ampliación de su cobertura".

Sin embargo, la aplicación de dicha estrategia no ha sido efectiva debido a que los precios de las tarifas definidas en el artículo 30 del reglamento, se basaron en parámetros improcedentes y resultaron desproporcionados e incongruentes con la realidad del mercado, según comentario de la Ing. Laura Alfaro González mencionado en el punto 1.8 de este informe.

Según análisis comparativo efectuado, se determinó que los precios de las tarifas cobrados a los contribuyentes no guardaban relación con los costos de las obras ejecutadas por los contratistas, lo cual aparentemente pudo haber generado molestia y descontento entre los contribuyentes, quienes impugnaron los cobros mediante la presentación de recursos de apelación ante la Alcaldía Municipal.

Como consecuencia, dichas reclamaciones fueron acogidas por la Alcaldía Municipal quien emitió las respectivas resoluciones ordenándole a la Actividad de Deberes de los Municipales la eliminación de los montos impugnados del Sistema Integrado de Cobros (SIC), lo cual generó pérdidas a la municipalidad ante la imposibilidad de recuperación de las inversiones efectuadas.

Esta situación originó la suspensión de obras y servicios, y durante los períodos 2013 y 2014 no se emitieron órdenes de compra para la ejecución de paquetes de trabajo ni se realizó ninguna facturación. Durante el período 2013, el contrato suscrito con el Sr. Lorenzo Sandoval Orozco según licitación No.2012LA-00027-01 no fue ejecutado durante su vigencia y para el período 2014 no se disponía de un proveedor de servicios externos para la ejecución de las obras y servicios.

Con respecto a lo indicado en los dos párrafos anteriores, cabe señalar que si bien es cierto, el Código Municipal prevé una sanción pecuniaria para los munícipes omisos que no cumplan con sus obligaciones, también recalca la responsabilidad solidaria que recae sobre los funcionarios municipales cuando no aplican su potestad facultativa que les confiere la ley para actuar ante la omisión de los deberes de los munícipes y se presenta la situación de riesgo señalada en el último párrafo del artículo 75 del Código Municipal que al respecto indica lo siguiente:

"(...) cuando se trate de las omisiones y la municipalidad haya conocido por cualquier medio la situación de peligro, la municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario (...). Luego agrega, "(...) Si la municipalidad no la suple y por la omisión se causa daño a la salud, la integridad física o el patrimonio de terceros, el funcionario municipal omiso será responsable, solidariamente con el propietario o poseedor del inmueble, por los daños y perjuicios causados."

No obstante, se generaron riesgos contingentes y se hizo evidente la necesidad de solventar esta situación, las acciones ejecutadas por la Administración en este sentido, no fueron lo suficientemente ágiles y oportunas lo cual influyó en la gestión operativa de esta actividad.

En relación con el precio de las tarifas, se determinó que en los dos últimos años no se ha cumplido con el artículo 31 del reglamento, el cual indica lo siguiente:

Revalorización de precios. Todos los montos de obras o servicios aquí estipulados quedarán sujetos a un aumento anual, que será calculado y cobrado automáticamente con base en el valor del índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (...)

La actualización de los precios no ha sido congruente con el "Plan de mejoramiento continuo de la Actividad de Deberes de los Municipales" mencionado en el punto 2.3 de este informe, el cual establece un cronograma de actividades para la revisión periódica de las tarifas y consiste en "...actualizar semestralmente los precios y anualmente las multas originadas por incumplimiento de los Deberes de los Municipales."

A pesar de que los problemas descritos se presentaron en el año 2012, fue hasta setiembre del 2014 que el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, coordinador de Servicios Ambientales y el Arq. José Manuel Salazar Sánchez, coordinador de la Actividad de Deberes de los Municipales, solicitaron a la Alcaldía Municipal la enmienda al reglamento para la inclusión del artículo 29 bis para el establecimiento de los parámetros apropiados en el cálculo de los precios de las tarifas y la modificación de los artículos 13 y 30 para la actualización de las multas y revalorización de las tarifas.

Dicha solicitud fue aprobada por el Concejo Municipal en el artículo No. 2, Capítulo VI de la sesión ordinaria A/o. 48-2014 del 02 de diciembre del 2014 y la enmienda al reglamento se publicó en La Gaceta del 06 de enero del 2015. Con respecto a la modificación de los artículos 13 y 30 del reglamento, se determinó que fue aprobada en esa misma sesión, pero a la fecha del informe aún no había sido publicada en La Gaceta.

Al respecto el artículo 75 del Código Municipal establece que:

"Con base en un estudio técnico previo, el Concejo Municipal fijará los precios mediante acuerdo emanado de su seno, el cual deberá publicarse en La Gaceta para entrar en vigencia. Las municipalidades revisarán y actualizarán anualmente estos precios y serán publicados por reglamento."

Por lo tanto, la Actividad de Deberes de los Munícipes debe velar porque se cumpla con esta disposición legal, indispensable para la entrada en vigencia de las nuevas multas y tarifas.

3 CONCLUSIONES

Del estudio efectuado esta Auditoría Interna concluye que la gestión operativa de la Actividad de Deberes de los Munícipes no ha resultado eficaz en el cumplimiento de las metas y por lo tanto no ha alcanzado los objetivos establecidos para el cumplimiento de la normativa legal según lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal.

Según se desprende del estudio, la materialización de riesgos a los que se enfrenta la Actividad de Deberes de los Munícipes, constituye un obstáculo que impide un eficaz funcionamiento de dicha dependencia, ya que no han sido atendidos en forma ágil y oportuna y han generado malestar y disconformidad a los munícipes o administrados.

Los recursos presupuestarios asignados a dicha actividad no se han aprovechado en forma eficiente, debido a la lenta respuesta de la Administración para dotar a la Actividad de Deberes de los Munícipes con los instrumentos adecuados que garanticen la calidad, continuidad y auto sostenibilidad del servicio de ejecución de obras y servicios para atender la omisión de los munícipes en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por último, las deficiencias de control interno detectadas evidencian la necesidad de fortalecer las actividades de control y seguimiento para la medición y evaluación de la gestión operativa que coadyuven a la Administración en la solución de los problemas mediante decisiones acertadas.

4 RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Control Interno No. 8292, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implementar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir plazos razonables para su realización, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del incumplimiento de estas.

Además, el órgano o funcionario a quien se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designe su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

4.1 Al Concejo Municipal

4.1.1 Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal con el propósito de que se analicen e implementen las recomendaciones contenidas en el aparte 4.2 de este informe y se comunique a la Auditoría Interna, en un término de 30 días hábiles, las medidas adoptadas para su cumplimiento, mediante un cronograma de actividades detallado, con indicación de los plazos requeridos y las personas responsables de ejecutarlas.

4.1.2 Solicitar a la Alcaldía Municipal un informe que deberá ser remitido a esta Auditoría Interna, sobre las razones por las cuales se desestimó la apertura de una investigación sobre los funcionarios que incurrieron en vicios de nulidad parcial o total de sus actos

administrativos, los cuales constituyeron la base legal sobre la cual se emitieron las resoluciones a los municipios que impugnaron el cobro de las tarifas mediante recursos de revocatoria y apelación. (Ver puntos 2.5.1 i) y 2.5.2 del informe)

4.2 A la Alcaldía Municipal

4.2.1 Girar instrucciones a la coordinadora del Proceso de Recursos Humanos para que tome las acciones que en derecho corresponda con el fin de normalizar la situación laboral del Arq. José Manuel Salazar Sánchez, quien se encuentra ejerciendo las funciones como coordinador de la Actividad de Deberes de los Municipios desde el 26 de agosto del 2013 sin que aún se haya llevado a cabo el traslado presupuestario al programa 02-29-00-01-01 al que corresponde. (Ver punto 2.1)

4.2.2 Instruir a las unidades correspondientes para que al Arq. José Manuel Salazar Sánchez, se le brinden las herramientas requeridas para una adecuada gestión de riesgos de la Actividad de Deberes de los Municipios, en la cual funge como coordinador. Dichas herramientas incluyen el acceso al Sistema Delphos Continuum para la administración del SEVRI (Ver punto 2.2)

4.2.3 Girar instrucciones al coordinador de la Actividad de Deberes de los Municipios para que:

a) Impíamente un adecuado sistema de medición de la gestión operativa mediante la utilización de los indicadores definidos en el Manual de Procedimientos de la Actividad de Deberes de los Municipios y en el Plan Operativo Anual (PAO) (Ver punto 2.3)

b) Ejecute las actividades del "Plan de mejora continua del servicio de Deberes de los Municipios" que correspondan, para mantener el control y monitoreo de las actividades relacionadas con la actualización de las multas y precio de las tarifas y se revisen las demás actividades que se encuentran pendientes de acuerdo con lo programado. (Ver punto 2.3, 2.5).

c) Reinicie la ejecución de obras y servicios para suplir las omisiones de los municipios en el cumplimiento de sus deberes, atendiendo la normativa aplicable vigente y los procedimientos establecidos. (Ver punto 2.4.1)

d) Implemento el uso del "Registro diario de documentos recibidos" y así mismo, cumpla con todas las actividades detalladas en el Manual de Procedimientos de la Actividad de Deberes de los Municipios, el cual sirve de guía a los funcionarios de esa unidad para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal y en el respectivo reglamento. (Ver punto 2.5)

e) Se atiendan y corrijan las debilidades de control interno detectadas en el presente estudio y se incorporen en los manuales de procedimientos los controles que sean necesarios para minimizar los riesgos que conllevan dichas deficiencias y que eventualmente podrían afectar el logro de los objetivos y metas de esa unidad. (Ver punto 2.5)

4.2.4 Instruir al Subproceso de Servicios Ambientales para que gestione la publicación en el diario oficial La Gaceta de las modificaciones a los artículos 13 y 30 del "Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de los deberes de los municipios", las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal en sesión 48-2014 del 02 de diciembre del 2014. (Ver puntos 2.6.2).

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DE AUDITORIA INTERNA, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULA SEGUNDO: Mario Quesada Soto mayor cédula 2-356-795, vecino de El Roble de Alajuela, como representante legal de Residencial Villas Codornices Sociedad Anónima, con la cédula jurídica 3-101-430524, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento de que la Junta Directiva de mi representada ha tomado la decisión de donar parte de nuestro terreno ubicado en Rincón Herrera, del Bar El Poro 100 m oeste, descrito por el plano catastrado A-960840-2004 inscrita bajo matrícula de Folio Real 200044337-000 a la Asociación de Desarrollo Integral de Rincón Herrera.

El motivo que nos mueve a realizar dicha donación es el hecho de que notamos que dicha organización no cuenta con infraestructura necesaria para desarrollar su trabajo adecuadamente y fomentar un desarrollo integral de la comunidad ellos representan.

Nosotros también nos sentimos comprometidos, como vecinos de la comunidad, en apoyar el trabajo de nuestra Asociación de Desarrollo y hemos pensado en donar un terreno de 679 m², cuya forma y ubicación se describe con el croquis adjunto realizado por el Top. William Rodríguez Marín.

Es claro que lo ideal sería obtener la posibilidad de traspasar el terreno con número de finca independiente, para lo cual sería necesario que el acceso sea considerado por la Municipalidad de Alajuela como camino o calle pública, por lo que le solicitamos de la manera más respetuosa que interponga sus buenos oficios con el fin de realizar los trámites necesarios para que dicha condición se cumpla y poder materializar la donación pretendida

No omito manifestar que hemos investigado a fondo los antecedentes de trámites como el que estamos solicitando y sabemos ampliamente de las mejoras que se deben realizar al acceso para que ustedes lo consideren público, por tal motivo hemos hecho tales mejoras, como asfalto, cordón y caño y las aceras correspondientes así como el adecuado manejo de las aguas pluviales.

También sabemos la necesidad de donar el terreno destinado a acceso a la Municipalidad de Alajuela, por lo que adjunto encontraran también el croquis correspondiente para tal efecto. **SE RESUELVE 1.- TRASLADAR A LA JUNTA VIAL Y GESTIÓN VIAL PARA SU DICTAMEN. 2.- TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Ing. Carlos Manuel Romero Fernández, Director Investigación y Gestión Hídrica SENARA, que dice "Acuso recibo de oficio MA-PPCI-0157-2014 del 7 de abril del 2015, mediante la cual adjunta información relacionada con el proceso de evaluación y otorgamiento de permisos relativos al desarrollo del proyecto El Trapiche. Mediante oficio DIGH-60-15 dirigida a la Sala Constitucional, se le indico que debido a las condiciones en materia de vulnerabilidad, recarga y disponibilidad de agua, se requiere que el desarrollar del proyecto El Trapiche aporte el estudio hidrogeológico para determinar en este tipo de proyecto, la condición de Vulnerabilidad a la contaminación, la recarga potencial y en caso de requerir la perforación de pozo para el abastecimiento de agua al proyecto, el estudio para determinar la disponibilidad de agua en los acuíferos. Los términos de referencia del estudio hidrogeológico detallado a desarrollar se citan a continuación:

1. Geología local a escala 1:10.000 con sus respectivos perfiles geológicos.
2. Información existente de pozos, manantiales y captaciones superficiales en bases de datos institucionales (Departamento de Recurso Hídrico del MINAET, A y A, SENARA y otras) para un radio de 1 km.
3. Levantamiento de pozos en el campo para un radio de 1 km: Medición de niveles estáticos o dinámicos, diseño de los pozos, profundidad de los pozos, tipo de pozos, uso para el agua que se extrae. Los pozos deben de ser ubicados con algún sistema de posicionamiento global (GPS).
4. Levantamiento de manantiales en el campo para un radio de 1 km, se tiene que ubicar con algún sistema de posicionamiento global (GPS). Establecer si están captados o no; medición del caudal y el uso del agua.
5. Levantamiento de captaciones para uso de abastecimiento público de agua superficial (tomas de ríos y/o quebradas) para un radio de 1 km y la microcuenca en la que se localiza.

6. Determinación in situ de las siguientes características hidráulicas del suelo: Textura (clasificación del suelo), conductividad hidráulica, porosidad, evidencias de niveles de agua sub-superficiales.
 7. Realizar al menos dos perforaciones exploratorias para determinar localmente la estratigrafía y características hidráulicas de la zona de interés. Se tiene que describir los materiales perforados y realizar pruebas de conductividad hidráulica y porosidad por cada tipo de material encontrado.
 8. Realizar un modelo hidrogeológico conceptual que incluya: Tipo de acuíferos, espesor de los acuíferos, parámetros hidráulicos de los acuíferos (transmisividad, coeficiente de almacenamiento), nivel freático o piezométrico, curvas equipotenciales del agua subterránea, dirección del flujo del agua subterránea, cálculo del gradiente hidráulico.
 9. Determinación del tiempo de tránsito para contaminantes en la zona no saturada y en la zona saturada en función del gradiente hidráulico hacia un punto de control, que puede ser un pozo, manantial, río o quebrada.
 10. Realizar las respectivas zonas de captura o protección de los pozos y manantiales utilizados para consumo humano, levantados en el campo para un radio de 1 km. La zona de protección absoluta es definida para un tiempo de tránsito de 100 días, la zona intermedia para un tiempo de tránsito de 5 años.
 11. Análisis de la vulnerabilidad intrínseca a la contaminación de (los) acuífero (s). Si para la construcción, se realizara la remoción de terreno, debe de considerarse dicho espesor removido, pues esto implicaría una reducción para el espesor de la zona no saturada del acuífero.
 12. Análisis de vulnerabilidad específica del (los) acuífero (s) a la contaminación.
 13. Análisis de la recarga potencial.
 14. Análisis de amenaza: Cargas contaminantes, características de los efluentes potenciales esperados del proyecto y clasificación de toxicidad, persistencia y movilidad de estos.
 15. Declaración jurada de los estudios entregados.
 16. Descripción detallada del caso o proyecto (nombre del proyecto, tipo de actividad, plano catastrado, área del terreno a desarrollar, área de impermeabilización, tipo de efluentes, sistemas de tratamiento de efluentes, densidad de habitantes, otra información relevante al caso).
- Adicionalmente, dada la restricción de perforación de pozos en la zona, todo proyecto que se desarrolle dentro del área de influencia de dicha regulación, debe contar con disponibilidad de agua brindada por el ente que administra el sistema de agua potable, y en los casos en que los proyectos se abastecen por medio de pozos, estos deben contar con los permisos de perforación respectivos y la concesión de uso del agua otorgada por el MINAE. Con la entrega de los estudios al SENARA por parte del desarrollado debe pagar la suma de 150.000 colones.”.

Bach. Randall Barquero Piedra

La moción que se envié copia como dicho estudios hidrogeológicos a este Concejo, una vez que el desarrollador los aporte y además que se informe a este Concejo de la disponibilidad del agua del proyecto así como el ente que lo va a suministrar o bien en ese caso los permisos de perforación respectiva. En realidad, estoy pidiendo copia de lo que está solicitando SENARA al proyecto para conocimiento de todos nosotros.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA.

Licdo William Quirós Selva

Con respecto a la moción, estás pidiendo ahí que don Roy nos informe, bueno SENARA le pide a Roy todas esas cosas que debe tener ese proyecto. Usted, dice que la nota es dirigida a Roy Delgado diciéndole que el Desarrollador tiene que cumplir una serie de cosas, no te oí bien si la copia de esa respuesta deberíamos tenerla nosotros también.

En lo conducente se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO:** 1-Oficio DIGH-138-15, de la Dirección de investigación y gestión hídrica del Senara, referente al desarrollo del proyecto El Trapiche y la solicitud de que se aporte estudio hidrogeológico y los términos del mismo. **PROPONEMOS:** 1-Se envíe copia de dichos estudios hidrogeológicos a este concejo, una vez que el desarrollador del proyecto los aporte. 2-Se informe a este concejo de la disponibilidad de agua del proyecto, asimismo, se informe del ente que administra el agua potable o en su caso, con los permisos de perforación respectivos y la concesión de uso del agua otorgada por el MINAE. En un plazo de 8 días. -Solicitar acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN**

ARTICULO CUARTO: Yesica Suarez Espinoza, que dice "Solicitamos su ayuda dado que el día jueves 2 de abril a las 10:35 a.m. sufrimos un incendio en nuestra casa de habitación, siniestro producido por una quema que se originó en un lote que supuestamente es municipal y que colinda con nuestra propiedad. Nuestra vivienda está ubicada en la Urbanización Las Palmas, casa FIO. En dicha propiedad, que era de dos plantas, habitábamos dos familias de tres miembros cada una. Ambas somos de escasos recursos. Si bien es cierto la estructura quedó en un estado aceptable, sí requerimos volver a levantar el techo y no contamos con recursos para poder hacerlo. Es por ello, que recurrimos a ustedes para solicitarles nos donen láminas de zinc y perlin para poder reconstruir el techo y poder volver a nuestro hogar. Señores y señoras Regidores, apelamos a su espíritu de colaboración y responsabilidad y esperamos que nos puedan ayudar con estos materiales. Para notificaciones con Yesenia Suarez Espinoza, cédula 2-685-114, al teléfono 7234-5038 o con William Suarez Espinoza, cédula 155814495323, al teléfono 7206-5397". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Jorge Maldonado Larios, Jefe Sección Fideicomiso, que dice "En relación con la tema del funcionamiento de la planta de tratamiento de la Urbanización El Portillo, ubicada en Turrúcares de Alajuela, mediante la presente Grupo Mutual expresa su agradecimiento hacia la Municipalidad de Alajuela, tanto al Concejo como

al señor Alcalde, por la atención brindada a nuestra consulta. Lo anterior, por cuanto el día 26 de marzo, atendiendo invitación de la señora Anaí Torres, asistente de la alcaldía, esta empresa acompañó a dicha señora así como a otros funcionarios municipales a un recorrido por la planta mencionada. En esa fecha fue posible observar que a personal laborando en la planta y el equipo estaba en funcionamiento. Asimismo, estuvieron presentes la señora Rosa Soto, miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Turrúcares, el señor Rafael Arroyo regidor del Cantón y personeros de la empresa GAIA S.A.

El ingeniero Luis Francisco Alpízar B., coordinador Actividad Alcantarillado Sanitario, informó verbalmente que la Municipalidad de Alajuela invirtió en la sustitución de una parte del equipo de la planta y que el municipio suscribió un contrato de operación con la empresa GAIA S.A. Asimismo, comentó que trimestralmente el área a su cargo presenta al Ministerio de Salud un informe de laboratorio, reportando la calidad del agua que es vertida a la quebrada aledaña a la planta. Las observaciones e indicaciones anteriores, esta sección las comunicó a Banco Hipotecario de la Vivienda, entidad que también ha brindado seguimiento al estado de la planta citada inicialmente. A partir de esa comunicación, Banhvi recomendó solicitar a la Municipalidad de Alajuela, que el informe trimestral que el área de Actividad Alcantarillado Sanitario presenta al Ministerio de Salud, sea remitido tanto a esta empresa como a ese Banco. Esto debido al interés de ambas instituciones de dotar de vivienda en esa urbanización. Dado lo anterior, sometemos a consideración del honorable Concejo Municipal de Alajuela, la solicitud de remitir trimestralmente tanto a Banco Hipotecario de la Vivienda como a Grupo Mutual, una copia del informe al Ministerio de Salud relacionado con la planta de tratamiento de la Urbanización El Portillo. Reitero el agradecimiento por parte de esta empresa por la atención brindada y quedo atento a su estimable respuesta, con el objetivo de informar a Banhvi.

En lo conducente se presenta moción:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO:** La solicitud del Sr. Jorge Maldonado, del Grupo Mutual Alajuela, oficio 102J-SFID-2015, referente a la planta de tratamiento, ubicada en la Urb. El Portillo, en Turrúcares **PROPONEMOS:1-** Se proceda a remitir copias de los informes trimestrales, de operación de dicha planta, que el área de la actividad de Alcantarillado Municipal, presenta al Ministerio de Salud, a los Sres del Banhvi y la Mutual Alajuela. -Solicitar acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEXTO: Federico Azofeifa Anchia, Jefe Comercial Movistar, que dice "Por medio de la presente, solicito su apoyo institucional para que se nos otorgue un permiso para realizar en el Parque Central de Alajuela actividades para las familias Alajuelenses y público en general el día Sábado 2 de Mayo del año en curso. Ese día a las 8:00 a.m., llegará el equipo de Trade Marketing, conformado por un total de 10 personas, entre ejecutivos y colaboradores encargados de armar los toldos y juegos que colocaremos en el parque. Además contaremos con el equipo Comercial de Telefónica de Costa Rica para comercialización de la marca MOVISTAR por medio del disfrute sano dirigido a los niños, adolescentes y padres de familia, con juegos

tradicionales, regalías y concursos al cual hemos llamado: Uniendo a la familia Alajuelense...con MOVISTAR

El objetivo de la actividad es posicionar la imagen publicitaria de Movistar durante el mes de Abril en la comunidad de Alajuelense, mediante diversas actividades dirigidas a los niños, tendremos: Inflable para niños, cabina regalona, ruleta regalona, animación, sonido, Mini Canchas de Fútbol, premios y regalos. Además, el objetivo principal es ofrecerle a la familia, un lugar de esparcimiento en su misma comunidad y poder disfrutar de la variedad de productos que ofrece la marca.

También es importante resaltar que el espacio que utilizaríamos en la plazoleta ubicada en el parque central frente a la Catedral de Alajuela, de la cual nos comprometemos en mantener el orden y la limpieza y dejarlo en óptimas condiciones una vez finalizadas las actividades. **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Sr. Rodrigo Cambroner Carrillo que dice "de parte del departamento comercial de nuestra empresa Movistar, el presente escrito es para hacerle de su conocimiento nuestra intención de realizar un evento al aire libre que consiste en llevar diferentes atracciones para las familias de la zona, estas las puedan disfrutar grandes y pequeños. Las fechas en las que podríamos realizar dicho evento serían sábado 25 de abril o sábado 02 de mayo del presente año en el parque Central de Alajuela. La actividad constaría de las siguientes atracciones:

- Brinca Brinca (Inflable para niños).
- Toro Mecánico
- Obsequios de artículos promocionales de nuestra marca (Movistar).
- Participación de todos los que estén dentro de la actividad en la rifa de recargas electrónicas para sus líneas Movistar.

Sin más por el momento y esperando una pronta y satisfactoria respuesta y que ojala sea de una ayuda útil nuestra proposición. **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO OCTAVO: Sra. Gabriela Jiménez Alvarado, que dice "Por medio de la presente me dirijo para saludarle y a la vez solicito el permiso respectivo para colocar un toldo en el parque central, con el fin de entregar volantes con información sobre el programa solidario Vida Global, programa de protección familiar.

El toldo lo colocaríamos dos días, pueden ser viernes 24 de Abril y sábado 25 del 2015, o el día que ustedes dispongan, en un horario de 8:00am a 5:00pm, dentro de este, se colocaría una mesa pequeña con dos sillas y un Banner, estaríamos dos personas brindando la información. **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO NOVENO: Lic. Luis Manuel Morera Morera, Director Liceo San Rafael de Alajuela, deseándoles éxitos y bendiciones en sus labores.

Es un honor para nuestra institución invitarle a participar en el "Pasa Calle por la Paz" organizada por la Dirección, el Departamento de Orientación, la Red Nacional de Jóvenes del Liceo San Rafael y Comité Convivir. Como una de las actividades de la Semana Nacional de Orientación bajo el lema La familia forjadora del proyecto de vida" y el tema "De la mano con la familia"

Entre los temas que se van a promover en este Pasa Calle, se encuentran: "la no violencia intrafamiliar", "no al bullying", "no a la violencia en las calles", "no a las drogas", "no a la violencia en las carreteras", "un alto la explotación sexual-trata de personas" y el "compromiso en el cuidado del medio ambiente".

La invitación se extiende a usted con el objetivo que asista a la actividad como invitado especial. El Pasacalle se realizará el día Miércoles 10 de junio de 2015, a partir de las 8,00 a.m. saliendo del Banco Nacional de San Rafael ; se les solicita confirmar su asistencia a más tardar el 18 de mayo del 2015, al tel. /fax de la institución 2438-04-95. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Luis Diego Cruz Conejo, que dice "Al acercarse la fecha de nuestra celebración patria el próximo 11 de abril, que conmemora la gesta de nuestro héroe Juan Santamaría, deseo compartir con ustedes la fotografía que hice de él, en este año 2015, llamada "Al héroe con estrellas". La técnica es de fotografía nocturna; la imagen destaca la hermosa estatua y al fondo se observa el rastro de estrellas que la adornan, como testigos históricos de su hazaña; fue tomada en el Parque Juan Santamaría. Al enfocar la parte superior de la estatua, a los pies de ella se aprecian las copas de los árboles -lo que le sirve de base a la fotografía-mientras el cielo estrellado crea un círculo de admiración al ejemplo del hombre. Se tomaron más de 50 fotografías con un tiempo de casi una hora. (Cuando se toman fotografías nocturnas y sobrepasan los 30 seg., las estrellas dejan su rastro en el cielo, por eso se ven largos trazos y como está orientada al polo Norte, se observa la circumpolaridad de su rastro por el firmamento.) La entrego como donación y contribución ciudadana al héroe amado y admirado, siempre presente en nuestras vidas. Mucho me honraría, si consideran que vale la pena, que la enmarquen como recuerdo de nuestro paladín. **SE RESUELVE ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DE LUIS DIEGO CRUZ CONEJO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. COMUNIQUESE.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Ing. José Joaquín Brenes Vega Alcalde Municipal Poás que dice "Después de un respetuoso saludo, me permito acudir de nuevo a sus instancias para manifestar nuestra preocupación sobre el estado que presenta el puente sobre el Río Poás, el cual es límite intercantonal entre Poás-Alajuela en el Bajo de Cacao-Carrillos de Poás (Represa del ICE-Cacao), el mismo es una estructura muy antigua, con 4 vigas de acero tipo H y tablonces de madera, a la cual nuestra Municipalidad le ha brindado mantenimiento en la medida de nuestras posibilidades, como lo es pintando, colocando barandas, cambiando tablonces, mejorando los accesos. Cabe destacar que el puente mencionado es utilizado como paso y también como una vía alterna cuando la ruta nacional entre la ciudad de Grecia y Alajuela se ve afectada, lo cual se observó días atrás con un derrumbe, también cuando se construyó el muro de gaviones antes del puente Río Poás, Represa José Manuel Dengo. Esta semana nuevamente reemplazamos algunos tablonces, pero se detectó que el deterioro del mismo pone en riesgo el uso del puente, el cual es transitado por una gran cantidad de vehículos pesados y semipesados, así como cualquier otro tipo de vehículo, siendo su paso considerable; adjuntamos las fotografías correspondientes. Por todo lo expuesto, les solicito que coordinemos una inspección conjunta de las Unidades de

Gestión Vial, para que podamos valorar el estado, trabajos o inversiones que requiere el puente, a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de los usuarios del mismo; no omito manifestar que el señor Síndico del Cacao de Alajuela, ha reiterado la importancia de que coordinemos las mejoras necesarias. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sr. Olger Martín Porras Rojas, que dice "Solicito por este medio se me conceda el permiso municipal correspondiente para iniciar con un pequeño de servicios independientes: el cual consiste en establecer un puesto de venta de timbres y plastificación de papeles. El mismo tendría locación a las afueras del Hospital San Rafael de Alajuela. El puesto no irrumpiría con el tránsito de las personas que frecuentan dicho hospital, ni afectaría a ningún miembro de la población que aquí se encuentre. El permiso lo solicito ya que en mis condiciones de analfabetismo, no sé ni leer ni escribir, he ofrecido mis servicios para laborar en muchos lugares, con el fin de encontrar un trabajo digno para mi persona, que me dignifique como tal, pero con esta pequeña discapacidad que poseo se me han cerrado muchas puertas. Anteriormente laboré en actividades varias como guarda de seguridad, misceláneo y demás, pero debido a la misma razón he cesado mis labores. Por otra parte tengo la responsabilidad de una pensión alimenticia de C100.000 a un hijo, la cual no puedo cubrir por la falta de trabajo en la que estoy en estos momentos. Apelo a su amabilidad y pronta respuesta a esta carta, ya que estoy urgido de ocuparme en algo para poder cubrir los gastos que toda persona tiene que hasta el momento no logro sustentar. Quedo a sus órdenes para cualquier información que necesiten. Agradezco la ayuda que me puedan brindar. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Vecinos de Calle Florida Los Perfumes, que dice "Me dirijo a ustedes saludándolos muy respetuosamente, a la vez agradecerles tomar en cuenta el servicio de alcantarillados de la calle Florida Los Perfumes (antigua calles Las Cloacas), calle vieja de Montecillos, ya que el servicio de alcantarillado no existe en esta calle a pesar de que se cobra mensualmente un rubro en los cobros municipales. Por el contrario, al no existir este servicio, en invierno son frecuentes las inundaciones dentro de las casas, que de paso es un barrio humilde, perdiendo pertenencias y comestibles. Por lo expuesto, solicitamos se construya a la mayor brevedad ese cordón de caño y alcantarillado antes de que entre el invierno 2015. Los abajo firmantes somos todos residentes de dicho vecindario, y agradecemos la atención a la presente. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CONFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Telemaco Salas Durán, Administración Cruz Roja San Rafael de Alajuela, que dice "Los vecinos de San Rafael con el Comité de Distrito de la Cruz Roja y una Comisión Pro Construcción; iniciaron el Proyecto de la construcción del edificio, el cual lo fueron levantando con ayudas, ferias turnos hasta

lograr un edificio que tiene en este momento las comodidades que necesita esta Cruz Roja. En asocio con el Consejo de Distrito de San Rafael de Alajuela y el Presidente del Consejo el Sr Marvin Venegas planearon a través de los años distribuir sus partidas para la compra de dos vehículos para convertirlo; en ambulancia una de doble tracción y una de techo alto para utilizarla como paramédica.

El objetivo del primer vehículo es cubrir los accidentes vehiculares en parte de la ruta 27 que cruza la Provincia de Alajuela; con la unidad de doble tracción, el cual ocupa trasladar equipo especializado y cumplir con el tiempo de respuesta que se necesita por las urgencias .

El otro objetivo es cubrir con servicio de paramédicos todo el distrito y área cercanas y dar apoyo a los demás Comités cercanos.

Está en proceso la asignación por parte de la Junta Regional y el Consejo Nacional de la Cruz Roja dotar de equipo especial para la Unidad de doble tracción y así cubrir parte de la ruta 27 que cruza la Provincia de Alajuela y nuestro Distrito.

En el caso de la Unidad paramédica, la estudiante Isabel Arguedas Soto, se le asignó una beca en la Cruz Roja para la Atención en Técnico Medica la cual se encuentra muy avanzada y además el Conductor de una de nuestra Unidades, el señor Luis Fernando Monge Sandoval estudio y saco su título TEM (Técnico en emergencias médicas) .La idea es crear una plaza para paramédico con el fin de profesionalizar y mejorar la calidad de vida de la población que cubrimos.

Como usted puede notarse estableció un plan de Trabajo, desde la fundación de la Cruz Roja de San Rafael para cubrir las necesidades y las cuales son muchas y todo esto conlleva una serie de gastos anuales fijos de los cuales se han ido implementado conforme los contenidos económicos.

Este proceso no se ha completado porque no hay contenido económico para crear la plaza de para médico y hay que equipar la otra Unidad con equipo de rescate vehicular.

Nuestro presupuesto para el 2015 queda distribuido de la siguiente manera La proyección de fondos públicos Ley 5649 ¢1.945.504,57 (ley de Financiamiento y emisión de timbres) Ley 7331 ¢1.582.331,14 (Ley de tránsito) Ley 8114 ¢14.049.926,18 (ley de simplificación y eficiencia Tributaria) Ley 8690 ¢12.680.520,87 (ley Fortalecimiento y modernización entidades Públicas) Recuperación del Impuesto del combustible ¢13.147.82. Con un total de fondos públicos ¢31.271.430.58 La proyección de fondos propios ¢41.730.000.00

Desglosados de la siguiente manera

Traslados de Pacientes a la CCSS	¢ 26.000.000,00
Familias Contribuyentes	¢10.500.000,00
Eventos especiales	¢ 350.000,00
Alquiler locales	¢ 3.480.000,00
Otros	¢1.000.000,00

El total de la Proyección de Presupuesto para el 2015 ¢73.001.430 .58

Los fondos públicos ingresan a partir de los meses marzo y abril del 2015 los fondos públicos de la Ley 7331 sufrieron una modificación en la Asamblea Legislativa y por lo tanto ocasionó un déficit considerable a nivel Nacional para la Cruz Roja Costarricense lo que ocasiona problemas económicos muy marcados.

Recordemos que existen gastos considerables que cubrir mensualmente como lubricantes, medicamentos, mantenimiento de las unidades. La Capacitación del

personal, mantenimiento del edificio, luz, teléfonos, alimentación voluntarios días domingos y feriados etc. etc., que se cubren mayor mente con fondos propios.

Existen deudas por pagar a la sede Central por un monto de ₡18.830.344,00 principalmente por pago de planillas de los meses de Enero ,Febrero y marzo las cuales son de ₡2.000.000,00 por quincena y pólizas de Auto seguros etc.

Esta deuda es principalmente porque los sueldos en gran porcentaje se pagaban con fondos públicos y no han ingresado y al rebajar los fondos públicos del 2015 nos quedó ese déficit.

En once años que tengo de estar aquí, el Comité nunca se ha dejado de pagar planillas al personal permanente y siempre El Comité ha honrado las deudas de combustibles lubricantes y medicamentos etc. y se ha apoyado incondicionalmente la capacitación a todo el personal.

Además en la parte positiva se tienen tres Unidades en buenas condiciones y equipadas un buen edificio, existe un proyecto que se conoce en el Consejo Nacional de La Cruz Roja el próximo sábado 07 de Enero para adquirir una nueva unidad de techo alto equipada a través de la Junta de protección Social de San José con costo de más de ₡28.000.000,00 y sobre todo en la 'parte humana un personal voluntario con gran dedicación hacia nuestra comunidad.

En el 2014 la Jefaturas de Motorizada y Socorrismo han logrado con sus compañeros colaboradores, unificar todo el personal y la Capacitación se ha cumplido considerablemente además se ejecuta con el Plan Anual Operativo como parte de la filosofía y Principios de la Institución y requisito indispensable para el giro de partidas por la Contraloría General de la República

Al exponer las necesidades a los grupos organizados del Distrito en varias reuniones están analizando la posibilidad de organizar algunas actividades para recaudar fondos, ya se han concretado algunas actividades y así poder pagar las deudas actuales.

En general a la Cruz Roja Costarricense le afecto el ingreso de los fondos públicos principalmente a la modificación que le efectuaron a la ley 7331 y lógicamente le afecto a la Cruz Roja de San Rafael ya que con los fondos propios no podemos subsistir ya que no podemos cubrir el presupuesto.

Las necesidades más urgentes de nuestro Comité son las Planillas que son de un monto de ₡48.000.000,00 anuales ₡2.000.000, 00 mensuales. Para cuatro empleados que son indispensables, dos conductores uno de día y otro de noche e igual dos oficiales de Comunicación.

El otro rublo es el gasto del combustible que oscila en ₡500.000,00 mensuales para las ambulancias, Medicamentos con un costo de ₡200.000,00 mensuales y lubricantes y repuestos por un monto de ₡200.000,00. mensuales El costo mensual del Comité de San Rafael es aproximadamente ₡5.000.000.00 (Cinco millones mensuales) para el mantenimiento y los gasto básicos

En este momento la CCSS nos adeuda por traslados de pacientes aproximadamente ₡11.000.000,00 con lo que podemos cubrir parcialmente deudas lo mismo que con las actividades que estamos organizando pero para poder mantener un servicio regular en la Comunidad necesitamos un ingreso permanente con el fin de cubrir las necesidades básicas.

Es por esta razón que les solicitamos analizar la situación y que nos asignen un presupuesto ordinario o extraordinario para poder cubrir los gastos fijos. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN DE HACIENDA**

PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Lic. Víctor Julio Valverde Moya, Presidente ADI Pilas que dice "San Isidro, Alajuela, cédula jurídica #3-002-667936; por medio de este oficio le estamos comunicando que esta Asociación de Desarrollo nombró su nueva Junta Directiva, cuyo nombramiento va del 28 de febrero 2015 al 27 de febrero 2017 y la integran las siguientes personas: Víctor Julio Valverde Moya Leslie Bojorges León Lucrecia González Córdoba María Martha Rodríguez Arce Walter Benavides Chaves William Mejías Vargas Damaris Murillo Peraza Alexander Rodríguez Alvarado. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Carlomagno Sáenz López, Presidente Asociación Voleibol Sentados, que dice "Queremos someter a su consideración nuestro grupo de personas con discapacidad que venimos trabajando en él voleibol sentado en Costa Rica y Majuela desde hace ya varios años. Este grupo es la Selección Nacional de Voleibol Sentado que está formada por muchachos de los diferentes equipos activos en él piáis, la conformación es la siguiente: -Grecia un jugador, San Ramón dos jugadores, San José dos jugadores, Poás tres jugadores, Majuela seis jugadores Los jugadores de Alajuela son: Carlos Castro (Capitán) y Ronald González de Pilas, Luis Chang y Bryan González de San Rafael, Leiner Ramírez del Roble y Edgar Solano del Llano, estos muchachos son base de la Selección Nacional y necesitan ayuda para poder participar en el Torneó Internacional Defi Sportif en la Ciudad de Montreal Canadá para lo cual estarían saliendo el día 30 de abril y regresarían el día 05 de mayo del 2015, torneo muy importante con miras a la participación en los próximos Juegos Parapanamericanos de Toronto en el mes de agosto, juegos a los cuales ya están debidamente clasificados. Debemos destacar que estos muchachos como equipo de Majuela son tricampeones nacionales de los juegos Paranales que se han llevado a cabo hasta el momento. En los pasados primeros Juegos Paracentroamericanos como parte de la selección lograron el tercer lugar ganándole los dos partidos a la selección de México y en los últimos juegos Parapanamericanos de Guadalajara empataron el cuarto lugar con México y Colombia. Nuestro trabajo con ellos no es solo el de selección ya que dentro de los programas que trabajamos están la promoción social y deportiva donde brindamos charlas de sensibilización, de apoyo, de motivación, talleres de deporte adaptado con estudiantes de educación física y fisioterapia, visitamos escuelas, colegios, universidades y comunidades promoviendo el deporte paralímpico y la inclusión a nivel nacional. Para este viaje la nueva Federación Paralímpica nos brinda \$6000.00, la compañía Muebles Metálicos Alvarado \$2000.00, la compañía Copa nos da un pasaje y una excelente tarifa y aun debemos recaudar \$4500,00 para cubrir hospedaje, alimentación, visado y transporte interno, para lo cual estamos trabajando duro y por esta razón es que solicitamos su ayuda dentro de lo que ustedes tengan a bien poder aportar a esta causa. Les informamos también que entrenamos en el gimnasio del Barrio San José de Alajuela los días miércoles a las 7 pm, esto gracias a un excelente alquiler que nos brinda la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio con la cual ya tenemos 5 años de estar ahí trabajando".

Msc Fressia Calvo Chaves

Para decirle que lo que venga por alteración no lo voy a votar, hemos hablado que por alteración no se vuelve a pasar nada, entonces señores si lo hemos hablado ahora resulta que si están poniendo por alteración, no entiendo, se habló todavía ahora hablamos sobre lo mismo, en qué sesión estoy o estamos, no lo sé, pero lo que venga por alteración no lo voto.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Moción a solicitud de Valeria Ly Guillen, Sr. José Antonio Barrantes, avalada por Sra. Kattia Cascante Ulloa, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Roberto Campos Sánchez, **CONSIDERANDO QUE:** 1. A finales del año pasado se realizaron trabajos de cambio de tubería en la red de agua potable en algunos sectores de Desamparados, sobre todo en la parte alta y en algunos tramos de la ruta nacional 123. 2. En algunos sectores no quedo la zanja completamente tapada tal es el caso de la entrada a Calle Verde Amérello y Los Manzanos. 3. Los vecinos de esta calle están molestos porque la zanja impide que los carros no puedan salir como seria lo correcto, de hecho ya han ocurrido un par de accidentes precisamente por causa de esta situación. **MOCIONAMOS PARA QUE** este Honorable Concejo Municipal instruya a la Administración a arreglar o mejorar la zanja frente a la entrada de dicha calle y a las demás entradas que están en la misma situación en la Comunidad de Desamparados, donde se realizaron estos trabajos. Ese acuerdo en firme, exímase del trámite de comisión. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sra. Piedades Arguedas Barrantes, Secretaria Concejo Distrito Río Segundo, que dice "En reunión ordinaria celebrada por este Consejo de Distrito, en fecha jueves 16 de abril 2015, Artículo Tercero: se conoce oficio "sin número, de fecha 07 de abril del 2015, suscrito por Señor José Andrés Calvo Montes, Presidente de la Asociación de Desarrollo Especifica Urbanización El Sendero Rio Segundo de Alajuela, en la que solicitan la intervención del Consejo de Distrito para que et Consejo Municipal tome e) acuerdo de "revocatoria" del acuerdo de Administración dar salón comunal del sendera con la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Segundo; y en su tugar se realice un nuevo convenio de Administración del inmueble en mención, con la presente Asociación de Desarrollo Especifica Urbanización El Sendero Río Segundo de Alajuela. Una vez analizada y discutida la misma por parte de éste Concejo de Distrito de Rio Segundo de Alajuela. **SE ACUERDA:** Solicitar al honorable Concejo Municipal de Alajuela, la correspondiente aprobación en firme de la presente solicitud de Asociación de Desarrollo Especifica Urbanización El Sendero Rio Segundo de Alajuela para que se "revoque" por parte del Concejo Municipal el acuerdo de Convenio de Administración del Salón Comunal de la Comunidad del Sendero, con la Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo; y en su lugar, se suscriba un nuevo Convenio de Administración con la Asociación de Desarrollo Especifica Urbanización El Sendero Rio Segundo de Alajuela; lo anterior

fundamentado en que de acuerdo al diseño de sitio de la Comunidad en mención; dicho Salón Comunal se encuentra ubicado en su área de esparcimiento; y que el mismo fue construido años atrás con el aporte de los vecinos de la Comunidad del Sendero; y de que ya cuentan con una organización jurídica totalmente a derecho, que legalmente puede suscribir este tipo de convenios. ACUERDO FIRME. Se adjunta fotocopia de los documentos correspondientes a; 1-Solicitud. 2-Personería Jurídica 3 - Cédula Jurídica” **SE RESUELVE REVOCAR EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DEL SENDERO, CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO SEGUNDO; Y SE SUSCRIBA UN NUEVO CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA URBANIZACIÓN EL SENDERO RIO SEGUNDO DE ALAJUELA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: Oficio MA-A-1001-2015, de la Alcaldía Municipal que dice “le remito el oficio N° MA-PSJ-2088-2014 del Proceso de Servicios Jurídicos, con relación al acuerdo tomado en el artículo 10, capítulo IV de la Sesión Ordinaria numero 15-2014 del 14 de abril de 2014. **Oficio N° MA-PSJ-2088-2014** Mediante oficio MA-A-1051-2014, la Alcaldía Municipal nos remite el acuerdo municipal DR-0727-SM-2014, adoptado en sesión ordinaria número 15-2014 del catorce de abril del 2014, artículo 10, capítulo IV, con el fin de que se proceda a coordinar lo que corresponda para cumplir con la elaboración de un convenio de administración con la Asociación de Desarrollo Integral en la Brasilia. En el acuerdo citado el Concejo Municipal resuelve trasladar a la administración para que el Proceso de Servicios Jurídicos elabore el borrador del convenio de cooperación y administración de las áreas verdes de la comunidad, lo cual no se pudo realizar debido a que las áreas se encuentran a la fecha inscritas a nombre del IMAS. El concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en sesión Ordinaria número 03-2014 del 21 de enero del año dos mil catorce, artículo 7, capítulo VI, resuelve aprobar el traspaso de las áreas públicas, siempre y cuando se verifique por parte de la administración municipal, que las áreas no estén invadidas, salvo disposición en contrario no se hará el recibimiento hasta que sean liberadas por dicha institución.

Ahora bien, dado que las áreas citadas en el acuerdo anterior se encuentran a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social y basado en el oficio FPS-1264-12-2013 del IMAS y en conversaciones con personeros de dicha entidad, como requisito para que puedan ellos realizar el trámite de traspaso de estas áreas públicas a la Municipalidad de Alajuela, debe el Concejo Municipal tomar un acuerdo donde se indique expresamente que - aceptan el traspaso de las áreas indicadas en calidad de donación por parte del IMAS-.

Una vez adoptado este acuerdo deberá además aportarse:

- Copia de personería Jurídica
- Copia de cédula jurídica.
- Copia de cédula del representante legal de esta Municipalidad.

Dada esta situación le solicitamos informar al Concejo Municipal lo acontecido, con el fin de que se adopte a la mayor brevedad el acuerdo solicitado. Una vez adoptado el mismo, trasladar la respectiva transcripción, junto con la demás documentación al IMAS para que ellos realicen el traspaso respectivo. **SE RESUELVE ACOGER EL**

INFORME MA-PSJ-2088-2014, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADOS.

CAPITULO X ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Víctor Hugo Solís Campos, Presidente propone las siguientes audiencias para la sesión Extraordinaria 07 mayo 2015:

1.- Resella Barrantes Monge, representante Vecinos del Invu: construyendo en propiedad de la Municipalidad un precario con gente muy peligrosa ya que hay venta de droga y otras actividades ilícitas.

2.- COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ.S.A: Presentar el alcance del Proyecto de Rehabilitación del P. H Nuestro Amo (aspectos técnicos, ambientales y sociales), el cual se desarrollará en el Distrito 5 Guácima del Cantón de Alajuela. Para cualquier comunicación, favor coordinarla con Alba Gómez al teléfono No. 22955492 del Área de Gestión Social, o bien al correo agomez@cnfl.go.cr o al teléfono número 22955939 con Sandra Monge del Área de Investigación e Ingeniería de Proyectos Empresariales, correo depingproge@cnfl.go.cr.

Siendo las horas con minutos se levanta la sesión.

3.- EMPRESA HNOS. BONILLA, EL COYOL: Proyecto Recorrido Circular Periférico Sector Occidente Ciudad de Alajuela.

SE RESUELVE APROBAR LAS AUDIENCIAS PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07 DE MAYO 2015.- COMUNICARSE.

Siendo las veinte horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso